REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicio de laboratorios de rayos X

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($210.000.000,00 cop)** Incluido IVA, certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. **40** del 25 de febrero de 2025 expedido por el responsable direccionamiento estratégico y de recursos unidad (E), REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	UPRES NARIÑO	SERVICIOS DE SALUD	16	SERVICIOS	210.000.000	210.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							210.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25-02-2025	40	UPRES NARIÑO	16	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS	210.000.000	210.000.000
Total								210.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Para el servicio en salud especializada y subespecialidades.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP. En las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación; en enfermedad general y maternidad y para los afiliados activos; en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993). Lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B; Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B Nariño, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

1 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Nariño que requieren atención en el servicio de prestación de radiología de baja y mediana complejidad.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño contrata y provee los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a lo estipulado en La Ley 1438 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención el usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

4.- La Unidad Prestadora de Salud Nariño con base a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central. REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2025.". Por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios médico hospitalarios de II. III nivel de complejidad para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal **No. 02-02-02-009-03** OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($210.000.000)**, para la prestación de los servicios objeto del contrato durante la vigencia 2025 Radiología de baja y mediana complejidad. Mediante la contratación con un tercero especializado en la materia que pueda garantizar la atención oportuna, pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño.

5. PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.

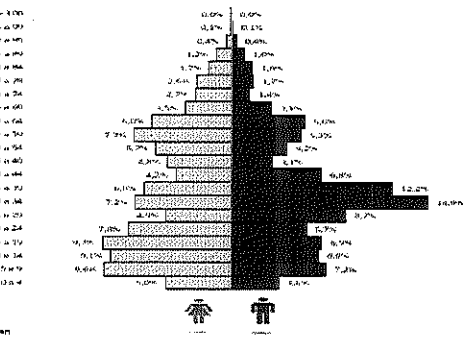
Dentro del análisis de la demanda se tendrá en cuenta las variables que se relacionan a continuación, las cuales demuestran la necesidad de contratar los servicios de Gastroenterología, ambulatorio para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el Departamento de Policía Nariño. así:

PIRAMIDE POBLACIONAL

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRAMIDE POBLACIONAL PARA 2024

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACION TOTAL	POBLACION TASA %
0 a 4	238	5,0%	296	3,6%	584	4,2%
5 a 9	457	9,6%	590	7,2%	1147	8,2%
10 a 14	531	9,1%	543	6,6%	1075	7,7%
15 a 19	565	9,7%	563	6,9%	1128	8,1%
20 a 24	452	7,8%	469	5,7%	920	6,6%
25 a 29	284	4,9%	711	8,7%	995	7,1%
30 a 34	421	7,2%	1219	14,9%	1640	11,7%
35 a 39	384	6,6%	1000	12,2%	1384	9,9%
40 a 44	244	4,2%	559	6,8%	803	5,7%
45 a 49	279	4,8%	255	3,1%	534	3,8%
50 a 54	331	5,7%	347	4,2%	678	4,8%
55 a 59	427	7,3%	483	5,9%	860	6,1%
60 a 64	350	6,0%	456	5,6%	806	5,8%
65 a 69	201	3,5%	250	3,1%	451	3,2%
70 a 74	155	2,7%	115	1,4%	270	1,9%
75 a 79	150	2,6%	138	1,7%	288	2,1%
80 a 84	91	1,7%	131	1,6%	230	1,6%
85 a 89	68	1,2%	80	1,0%	148	1,1%
90 a 95	21	0,4%	31	0,4%	52	0,4%
95 a 99	6	0,1%	6	0,1%	12	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5815	100,0%	8132	100,0%	13947	100,0%
%	41,7%		58,3%		100,0%	

Fuente: Oficina de estadísticas Gse. Gestion Vida. Insumos: Base de datos Agesa-Disan



CARACTERIZACION DE LA POBLACION

Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 94	95 a 99	100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	233	482	473	486	363	225	332	340	215	247	282	372	307	182	129	129	87	64	18	6	2	4974
	Masculino	244	491	449	501	354	550	1009	840	484	226	315	386	411	216	106	122	117	72	29	6		6928
Total ESPRI Palermo		477	973	922	987	717	775	1341	1180	699	473	597	758	718	398	235	251	204	136	47	12	2	11902
ESPRI Ipiales	Femenino	26	52	42	57	64	37	55	31	20	21	35	42	28	15	20	15	8	3	3			574
	Masculino	24	62	63	49	54	61	116	98	53	22	25	39	34	26	8	12	11	8	1			766
Total ESPRI Ipiales		50	114	105	106	118	98	171	129	73	43	60	81	62	41	28	27	19	11	4			1340
Espri Tumaco	Femenino	29	23	17	22	26	22	34	13	9	11	14	13	15	4	6	6	3	1				267
	Masculino	28	37	31	13	60	100	94	62	22	7	7	8	11	8	1	4	4		1			498
Total Espri Tumaco		57	60	48	35	86	122	128	75	31	18	21	21	26	12	7	10	7	1	1			765
Total		584	1147	1075	1128	920	995	1640	1384	803	534	678	869	806	451	270	288	230	148	52	12	2	14007

COBERTURA

Cuenta de SEXO_BEN		SEXO_BEN			%
Cabecera mpal	MUNICIPIO	Femenino	Masculino	Total	
ESPRI Palermo	Pasto	4175	5604	9779	82%
	Sandoná	96	132	228	2%
	Túquerres	71	107	178	1%
	Sibundoy	69	97	166	1%
	La Unión	66	81	147	1%
	Chachagüí	41	68	109	1%
	Nariño	19	80	99	1%
	Buesaco	41	52	93	1%
	Policarpa	13	76	89	1%
	Taminango	38	50	88	1%
	Consacá	40	39	79	1%
	Leiva	21	46	67	1%
	Tangua	29	36	65	1%
	El Tambo	27	36	63	1%
	Mallama	10	49	59	0%
	San Bernardo	26	32	58	0%
	Samaniego	20	35	55	0%
	Yacuanquer	21	29	50	0%
	Cumbitara	1	45	46	0%
	Arboleda	11	33	44	0%
	La Cruz	15	26	41	0%
	San Lorenzo	17	20	37	0%
	Los Andes	12	18	30	0%
	Ancuya	12	17	29	0%
	El Tablón De Gómez	17	11	28	0%
	San Pedro De Cartago	12	12	24	0%
	Colón	6	16	22	0%
	La Florida	14	7	21	0%
	La Llanada	6	14	20	0%
	Linares	6	13	19	0%
	San Pablo	7	11	18	0%
	Belén	5	12	17	0%
	Providencia	4	11	15	0%
	El Peñol	4	10	14	0%
	El Rosario	2	3	5	0%
Total ESPRI Palermo		**4974**	**6928**	**11902**	**100%**
ESPRI Ipiales	Ipiales	353	439	792	59%
	Cumbal	26	55	81	6%
	Imués	29	20	49	4%
	Albán	19	27	46	3%
	Guachucal	18	26	44	3%

	Pupiales	14	29	43	3%
	Puerres	21	15	36	3%
	Guaitarilla	12	18	30	2%
	Contadero	8	20	28	2%
	Potosí	11	16	27	2%
	Funes	13	14	27	2%
	Ospina	10	17	27	2%
	Iles	14	10	24	2%
	Aldana	8	13	21	2%
	Cuaspud Carlosama	4	14	18	1%
	Córdoba	6	12	18	1%
	Sapuyes	6	12	18	1%
	Gualmatán	2	8	10	1%
	Santacruz		1	1	0%
Total ESPRI Ipiales		**574**	**766**	**1340**	**100%**
Espri Tumaco	San Andrés De Tumaco	221	341	562	73%
	Barbacoas	7	56	63	8%
	El Charco	9	24	33	4%
	Magüí	5	25	30	4%
	Francisco Pizarro	2	15	17	2%
	La Tola	3	13	16	2%
	Ricaurte	10	6	16	2%
	Santa Bárbara	4	10	14	2%
	Mosquera	6	8	14	2%
Total Espri Tumaco		**267**	**498**	**765**	**100%**
Total		5815	8192	14007	100%

SERVICIOS DE ALTA FRECUENCIA

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301	$24.289.797,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279	$11.478.339,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238	$31.690.890,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207	$14.185.917,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206	$14.518.880,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187	$ 7.016.053,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169	$ 8.650.772,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157	$11.354.554,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98	$ 7.054.334,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96	$ 3.058.656,00
TOTAL	**1938**	**$133.298.192,00**

SERVICIOS MAS COSTOSOS

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
883102-RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	5	$ 713.752,00	$ 3.568.760,00
883109-RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	8	$ 713.752,00	$ 5.710.016,00
883230-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	12	$ 713.752,00	$ 8.565.024,00
883401-RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	7	$ 713.752,00	$ 4.996.264,00

883440-RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	19	$ 713.752,00	$13.561.288,00
883210-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	7	$ 688.716,00	$ 4.821.012,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	16	$ 713.752,00	$11.420.032,00
879302-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	6	$ 636.800,00	$ 3.820.800,00
883512-RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	15	$ 589.523,00	$ 8.842.845,00
883551-RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	7	$ 576.374,00	$ 4.034.618,00
883511-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
883521-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
882296-ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	3	$ 437.500,00	$ 1.312.500,00
879410-TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	9	$ 392.959,00	$ 3.536.631,00
879430-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	12	$ 392.959,00	$ 4.715.508,00
879113 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	22	$ 357.737,00	$ 7.870.214,00
TOTAL	**158**	**$ 9.500.870,00**	**$92.504.462,00**

PRINCIPALES PATOLOGIAS

PATOLOGIA	CANTIDAD
Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL	144
I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	123
M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	111
E039 HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	111
M255 DOLOR EN ARTICULACION	90
M150 (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	80
M238 OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	71
Z028 OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	68
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	61
K297 GASTRITIS NO ESPECIFICADA	60

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS

MOMENTO CURSO VIDA	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	2109
Vejez (>60)	1487
Juventud (18 - 28)	257
Adolescencia (12 - 17)	134
Infancia (6 - 11)	115
Primera Infancia (0 - 5)	108
Total general	**4210**

PROMEDIO DE PACIENTES

SERVICIOS PRESTADOS	PACIENTES ATENDIDOS

881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96
TOTAL	**1938**

PROMEDIO DE FACTURACIÓN.

MES	VALOR TOTAL
JUNIO	$31.764.508
JULIO	$ 44.986.961
AGOSTO	$ 35.664.852
SEPTIEMBRE	$ 27.013.533
OCTUBRE	$ 41.115.411
NOVIEMBRE	$ 19.454.735

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD)
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
3. CÁNCER.
4. ENFERMEDADES HUERFANAS

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

Con base en las anteriores consideraciones es razonable contratar la **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.** Con un ente externo

que se encuentre en la capacidad de garantizar los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. La prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. Concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1. Capítulo 2. Sección 4. Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto. Se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio. Según la excepción No. 35. Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas tres vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, suscribieron los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES4/ PALERMO IMAGEN	66-7-20097/24 05/06/2024	Prestación de servicios de salud	PN RASES4 SA MC SS 059/2024	El contratista cumple con el objeto contratado	Ninguno

RASES4/ PALERMO IMAGEN	66-7-20115/23 01/06/2023	especializados en **BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD**	PN RASES4 SA MC SS 012/2023	El contratista cumple con el objeto contratado	Ninguno
RASES4/ PALERMO IMAGEN	66-7-20116/2022 12/07/2022		PN RASES4 SA MC SS 054/2022	El contratista cumple con el objeto contratado	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**
- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con profesionales en las diferentes áreas de la salud relacionados con el objeto a contratar, quienes deben presentar la información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar junto a la oferta, certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá anexar junto a la oferta, certificación de que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
A.	INFRAESTRUCTURA	470
B.	RECURSO HUMANO	30
C.	EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D.	ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E.	PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	400
F.	OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G.	OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
H.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
I.	OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	20
Total		1280

A. INFRAESTRUCTURA Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	SALA PARA RAYOS X	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
2	SALA PARA RESONANCIA	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
3	SALAS DE ESPERA	SE ASIGNARÁ 30 PUNTOS		
4	SALA PARA ECOGRAFÍA	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
5	SALA PARA TAC	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
6	SALA PARA TOMA DE ESTUDIOS ESPECIALES TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO).	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
7	BAÑO DISCRIMINADO POR SEXO	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
8	BAÑO PARA PACIENTES EN CONDICIONES ESPECIALES	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		470		

B. RECURSO HUMANO: Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

Tipo de profesional	puntaje	OFRECE	
		SI	NO
RADIOLOGO	**15 PUNTOS**		
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	**15 PUNTOS**		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**30 PUNTOS**	

Nota: Puntaje que será otorgado según criterio del comité evaluador técnico

C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	TOMOGRAFO VOLUMETRICO DE 68 CORTES, NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
2	ECOGRAFO NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**		
3	RESONADOR NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**		
4	MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 14 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
5	DENSITOMETRO OSEO CON MORFOMETRIA NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
6	EQUIPO DE RX DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**100 PUNTOS**		

Nota: Si el equipo biomédico sobrepasa el tiempo establecido se restará cinco (5) puntos por cada año.

Puntaje que será otorgado según criterio del evaluador técnico.

D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	SI OFERTA MODULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	**SE ASIGNARÁ 120 PUNTOS**		

E. **PROCEDIMIENTOS SIN COSTO,** el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara un máximo de 100 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje	OFRECE	
				SI	NO
1		10	100		
		5	50		

	881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	3	10		
2	871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	10	100		
		5	50		
		3	10		
3	881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	10	100		
		5	50		
		3	10		
4	881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	10	100		
		5	50		
		3	10		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**400 PUNTOS**			

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

F. **OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	Consulta especializada	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	Servicios ambulatorios	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

H. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

I. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	SERVICIOS AMBULATORIOS	24 HORAS	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**		
2		48 A 72 HORAS	**SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS**		
3		MAYOR DE 72 HORAS	**SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS**		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			**20 PUNTOS**		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad en entrega de resultados.

J. CONDICIONES *TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0

PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	470
B. RECURSO HUMANO	30
C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	400
F. OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
H. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
I. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	20
Total	**1280**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje
Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. La base tarifaría para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo **OFERTA ECONÓMICA .**

2. El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II. expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda. en el anexo "Oferta Económica".

3. Solo serán objeto de evaluación. aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica

 Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500
2	SEGUNDA OFERTA	250
3	TERCER OFERTA	125
4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera
El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>= 1,50**
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	**<= 60**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>= 3**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0,20**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>= 0,1**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser **>= 1,50** Así:

IL= Activo Corriente

Pasivo corriente x 100

Dónde:
IL= índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= **ó>a 1,50**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

ET= PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL = X 100 **<=60%**

Dónde:
ET= Endeudamiento Total
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=3**

4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el

patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,20**

5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0,1**

6. **Capital de trabajo.**
El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al **50%** del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.
Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

El oferente debe presentar:

a. **Estados Financieros** el proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, ***del 31 de diciembre de 2023,*** y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:
En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:
ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:
1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas,*

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

***3.** Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*

***4.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*

***5.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***6.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

***8.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***9.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***10.**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***11.**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***12.**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***13.**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***14.**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

15.*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:
I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar en donde se prestará los servicios de salud objeto a contratar para los usuarios de la Policía Nacional, debe ser en la ciudad de San Juan de Pasto, en las instalaciones que ofrezca el contratista debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**. de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta el **31 de diciembre de 2025**. Previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. **El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

- Las fechas de recepción de la facturación son los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el auxiliar de enfermería que labore en la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del

contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP. En las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación; en enfermedad general y maternidad y para los afiliados activos; en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993). Lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795

de 2000. Es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.). La encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud. Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B. Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B Nariño. Es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

1 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Nariño que requieren atención en el servicio de gastroenterología.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño contrata y provee los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención el usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

4.- La Unidad Prestadora de Salud Nariño con base a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central. REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2024.". Por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios médico hospitalarios de II. III nivel de complejidad para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal No. 02-02-02-009-03 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($210.000.000)**, para la prestación de los servicios objeto del contrato durante la vigencia 2025 gastroenterología. Mediante la contratación con un tercero especializado en la materia que pueda garantizar la atención oportuna, pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño.

5. -PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002

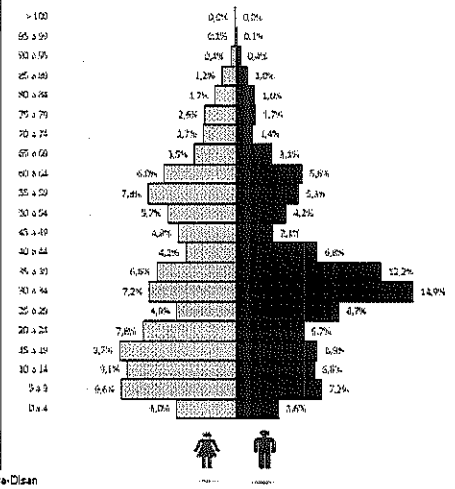
DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD O POR FALLO DE TUTELA.

Dentro del análisis de la demanda se tendrá en cuenta las variables que se relacionan a continuación, las cuales demuestran la necesidad de contratar los servicios de **RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD**, ambulatorio para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el Departamento de Policía Nariño así:

PIRAMIDE POBLACIONAL

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRAMIDE POBLACIONAL PARA 2024

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACION TOTAL	POBLACION TASA %
0 a 4	288	5,0%	296	3,6%	584	4,2%
5 a 9	557	9,6%	590	7,2%	1147	8,2%
10 a 14	532	9,1%	543	6,6%	1075	7,7%
15 a 19	565	9,7%	563	6,9%	1128	8,1%
20 a 24	452	7,8%	468	5,7%	920	6,6%
25 a 29	284	4,9%	711	8,7%	995	7,1%
30 a 34	421	7,2%	1219	14,9%	1640	11,7%
35 a 39	384	6,6%	1000	12,2%	1384	9,9%
40 a 44	244	4,2%	559	6,8%	803	5,7%
45 a 49	279	4,8%	255	3,1%	534	3,8%
50 a 54	331	5,7%	347	4,2%	678	4,8%
55 a 59	427	7,3%	433	5,3%	860	6,1%
60 a 64	350	6,0%	456	5,6%	806	5,8%
65 a 69	201	3,5%	250	3,1%	451	3,2%
70 a 74	155	2,7%	115	1,4%	270	1,9%
75 a 79	150	2,6%	138	1,7%	288	2,1%
80 a 84	98	1,7%	132	1,6%	230	1,6%
85 a 89	68	1,2%	80	1,0%	148	1,1%
90 a 95	21	0,4%	31	0,4%	52	0,4%
95 a 99	6	0,1%	6	0,1%	13	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5815	100,0%	8192	100,0%	14007	100,0%
%	41,5%		58,5%			



Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 95	95 a 99	100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	233	482	473	486	363	225	332	340	215	247	282	372	307	182	129	129	87	64	18	6	2	4974
	Masculino	244	491	449	501	354	550	1009	840	484	226	315	386	411	216	106	122	117	72	29	6		6928
Total ESPRI Palermo		**477**	**973**	**922**	**987**	**717**	**775**	**1341**	**1180**	**699**	**473**	**597**	**758**	**718**	**398**	**235**	**251**	**204**	**136**	**47**	**12**	**2**	**11902**
ESPRI Ipiales	Femenino	26	52	42	57	64	37	55	31	20	21	35	42	28	15	20	15	8	3	3			574
	Masculino	24	62	63	49	54	61	116	98	53	22	25	39	34	26	8	12	11	8	1			766
Total ESPRI Ipiales		**50**	**114**	**105**	**106**	**118**	**98**	**171**	**129**	**73**	**43**	**60**	**81**	**62**	**41**	**28**	**27**	**19**	**11**	**4**			**1340**
Espri Tumaco	Femenino	29	23	17	22	25	22	34	13	9	11	14	13	15	4	6	6	3	1				267
	Masculino	28	37	31	13	60	100	94	62	22	7	7	8	11	8	1	4	4		1			498
Total Espri Tumaco		**57**	**60**	**48**	**35**	**85**	**122**	**128**	**75**	**31**	**18**	**21**	**21**	**26**	**12**	**7**	**10**	**7**	**1**	**1**			**765**
Total		584	1147	1075	1128	920	995	1640	1384	803	534	678	860	806	451	270	288	230	148	52	12	2	14007

COBERTURA

Cuenta de SEXO_BEN		SEXO_BEN			%
Cabecera mpal	**MUNICIPIO**	**Femenino**	**Masculino**	**Total**	
ESPRI Palermo	Pasto	4175	5604	9779	82%
	Sandoná	96	132	228	2%

	Túquerres	71	107	178	1%
	Sibundoy	69	97	166	1%
	La Unión	66	81	147	1%
	Chachagüí	41	68	109	1%
	Nariño	19	80	99	1%
	Buesaco	41	52	93	1%
	Policarpa	13	76	89	1%
	Taminango	38	50	88	1%
	Consacá	40	39	79	1%
	Leiva	21	46	67	1%
	Tangua	29	36	65	1%
	El Tambo	27	36	63	1%
	Mallama	10	49	59	0%
	San Bernardo	26	32	58	0%
	Samaniego	20	35	55	0%
	Yacuanquer	21	29	50	0%
	Cumbitara	1	45	46	0%
	Arboleda	11	33	44	0%
	La Cruz	15	26	41	0%
	San Lorenzo	17	20	37	0%
	Los Andes	12	18	30	0%
	Ancuya	12	17	29	0%
	El Tablón De Gómez	17	11	28	0%
	San Pedro De Cartago	12	12	24	0%
	Colón	6	16	22	0%
	La Florida	14	7	21	0%
	La Llanada	6	14	20	0%
	Linares	6	13	19	0%
	San Pablo	7	11	18	0%
	Belén	5	12	17	0%
	Providencia	4	11	15	0%
	El Peñol	4	10	14	0%
	El Rosario	2	3	5	0%
Total ESPRI Palermo		**4974**	**6928**	**11902**	**100%**
ESPRI Ipiales	Ipiales	353	439	792	59%
	Cumbal	26	55	81	6%
	Imués	29	20	49	4%
	Albán	19	27	46	3%
	Guachucal	18	26	44	3%
	Pupiales	14	29	43	3%
	Puerres	21	15	36	3%
	Gualtarilla	12	18	30	2%
	Contadero	8	20	28	2%
	Potosí	11	16	27	2%
	Funes	13	14	27	2%
	Ospina	10	17	27	2%
	Iles	14	10	24	2%
	Aldana	8	13	21	2%
	Cuaspud Carlosama	4	14	18	1%
	Córdoba	6	12	18	1%
	Sapuyes	6	12	18	1%
	Gualmatán	2	8	10	1%
	Santacruz		1	1	0%
Total ESPRI Ipiales		**574**	**766**	**1340**	**100%**
Espri Tumaco	San Andrés De Tumaco	221	341	562	73%
	Barbacoas	7	56	63	8%
	El Charco	9	24	33	4%
	Magüí	5	25	30	4%
	Francisco Pizarro	2	15	17	2%
	La Tola	3	13	16	2%
	Ricaurte	10	6	16	2%
	Santa Bárbara	4	10	14	2%
	Mosquera	6	8	14	2%
Total Espri Tumaco		**267**	**498**	**765**	**100%**

Total	5815	8192	14007	100%

SERVICIOS DE ALTA FRECUENCIA

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301	$24.289.797,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279	$11.478.339,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238	$31.690.890,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207	$14.185.917,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206	$14.518.880,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187	$ 7.016.053,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169	$ 8.650.772,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157	$11.354.554,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98	$ 7.054.334,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96	$ 3.058.656,00
TOTAL	**1938**	**$133.298.192,00**

SERVICIOS MAS COSTOSOS

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
883102-RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	5	$ 713.752,00	$ 3.568.760,00
883109-RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	8	$ 713.752,00	$ 5.710.016,00
883230-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	12	$ 713.752,00	$ 8.565.024,00
883401-RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	7	$ 713.752,00	$ 4.996.264,00
883440-RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	19	$ 713.752,00	$13.561.288,00
883210-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	7	$ 688.716,00	$ 4.821.012,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	16	$ 713.752,00	$11.420.032,00
879302-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	6	$ 636.800,00	$ 3.820.800,00
883512-RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	15	$ 589.523,00	$ 8.842.845,00
883551-RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	7	$ 576.374,00	$ 4.034.618,00
883511-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
883521-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
882296-ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	3	$ 437.500,00	$ 1.312.500,00
879410-TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	9	$ 392.959,00	$ 3.536.631,00
879430-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	12	$ 392.959,00	$ 4.715.508,00
879113 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	22	$ 357.737,00	$ 7.870.214,00

TOTAL	**158**	**$ 9.500.870,00**	**$92.504.462,00**

PRINCIPALES PATOLOGIAS

PATOLOGIA	CANTIDAD
Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL	144
I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	123
M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	111
E039 HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	111
M255 DOLOR EN ARTICULACION	90
M150 (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	80
M238 OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	71
Z028 OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	68
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	61
K297 GASTRITIS NO ESPECIFICADA	60

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS

MOMENTO CURSO VIDA	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	2109
Vejez (>60)	1487
Juventud (18 - 28)	257
Adolescencia (12 - 17)	134
Infancia (6 - 11)	115
Primera Infancia (0 - 5)	108
Total general	**4210**

PROMEDIO DE PACIENTES

SERVICIOS PRESTADOS	PACIENTES ATENDIDOS
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96
TOTAL	**1938**

PROMEDIO DE FACTURACIÓN.

MES	VALOR TOTAL
JUNIO	$31.764.508
JULIO	$ 44.986.961
AGOSTO	$ 35.664.852
SEPTIEMBRE	$ 27.013.533
OCTUBRE	$ 41.115.411

NOVIEMBRE	$ 19.454.735

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD)
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
3. CÁNCER.
4. ENFERMEDADES HUERFANAS

Entre otras.
Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.
Con base en las anteriores consideraciones es razonable contratar la **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.** Con un ente externo que se encuentre en la capacidad de garantizar los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. La prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. Concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1. Capítulo 2. Sección 4. Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto. Se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio. Según la excepción No. 35. Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial

	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
Para cubrir la necesidad en **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.**, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 requiere contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño, en relación a lo anterior se indica que existen varios prestadores de servicios de salud que ofrecen estos servicios que cuentan con la capacidad instalada, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario para cubrir aquellos servicios que de acuerdo a las necesidades no es posible que las cubra la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud personas naturales y jurídicas para prestar los servicios de salud especializados objeto a contratar; por lo tanto, se llevó a cabo, con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

1. **IPS UNIMEDIC SAS: gastroelitepasto@gmail.com**
2. **PROINSALUD facturacion@proinsalud.co**
3. **CLINICA PABON ccnvp.coordinacionadmo@gmail.com**
4. **CARDIOQUIRURGICAS contratacion@cardioquirurgica.com.co**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: el futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2024, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Unidad De Salud Empresa Social del Estado/ San Pablo Angel S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJO GRADO DE COMPLEJIDAD EN SALUD COMO APOYO A LA ATENCION MEDICA DE LA POBLACION AFILIADA A LAS E.P.S.S QUE SUSCRIBAN CONTTRATOS CON LA USI Y USUARIOS QUE REQUIERAN LA ATENCION EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, AQUIELLOS INCLUIDOS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y DEMAS SUSCRITOS EN DONDE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	N014 DEL 01/01/2025	CTO-014-2025	130.000.000 COP

	REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, en el año 2024, al cual se le realiza el incremento del IPC, así:

AÑO	IPC
2024	5.2%

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%5.2	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%5.2
1	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	412.984,00	434.459,17	434.459,17
2	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883912	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINOP DTPA); AL VALOR AL EXAMEN AGREGAR - RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUA	331.793,00	349.046,24	349.046,24
3	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	582.210,00	612.484,92	612.484,92
4	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	629.144,00	661.859,49	661.859,49
5	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	629.144,00	661.859,49	661.859,49
6	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	713.752,00	750.867,10	750.867,10
7	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	713.752,00	750.867,10	750.867,10
8	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	713.752,00	750.867,10	750.867,10
9	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	713.752,00	750.867,10	750.867,10
10	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	713.752,00	750.867,10	750.867,10
11	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	713.752,00	750.867,10	750.867,10
12	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	713.752,00	750.867,10	750.867,10
13	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	688.716,00	724.529,23	724.529,23
14	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	697.907,00	734.198,16	734.198,16
15	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	713.752,00	750.867,10	750.867,10
16	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	722.944,00	760.537,09	760.537,09
17	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	713.752,00	750.867,10	750.867,10
18	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	722.944,00	760.537,09	760.537,09
19	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	826.449,00	869.424,35	869.424,35
20	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	576.374,00	606.345,45	606.345,45
21	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	802.627,00	844.363,60	844.363,60
22	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	713.708,00	750.820,82	750.820,82
23	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	811.772,00	853.984,14	853.984,14
24	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883236	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	845.314,00	889.270,33	889.270,33
25	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	713.708,00	750.820,82	750.820,82
26	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	811.772,00	853.984,14	853.984,14
27	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	713.752,00	750.867,10	750.867,10

28	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	713.752,00	750.867,10	750.867,10
29	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	808.020,00	850.037,04	850.037,04
30	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	713.752,00	750.867,10	750.867,10
31	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	768.733,00	808.707,12	808.707,12
32	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	730.700,00	768.696,40	768.696,40
33	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	572.895,00	602.685,54	602.685,54
34	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	572.895,00	602.685,54	602.685,54
35	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR ESPECIFICO UNILATERAL	319.366,00	335.973,03	335.973,03
36	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	589.523,00	620.178,20	620.178,20
37	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	334.211,00	351.589,97	351.589,97
38	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	664.736,00	699.302,27	699.302,27
39	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	813.921,00	856.244,89	856.244,89
40	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA L VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	489.924,00	515.400,05	515.400,05
41	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRNAQUIAL	601.016,00	632.268,83	632.268,83
42	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	730.700,00	768.696,40	768.696,40
43	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	617.976,00	650.110,75	650.110,75
44	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	654.209,00	688.227,87	688.227,87
45	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883434	COLANGIORESONANCIA	334.211,00	351.589,97	351.589,97
46	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	832.945,00	876.258,14	876.258,14
47	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	2.384.000,00	2.507.968,00	2.507.968,00
48	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	2.384.000,00	2.507.968,00	2.507.968,00
49	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	88351201	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO	1.420.000,00	1.493.840,00	1.493.840,00
50	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	88351202	ARTRORESONANCIA DE CODO	1.420.000,00	1.493.840,00	1.493.840,00
51	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	88351203	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA	1.420.000,00	1.493.840,00	1.493.840,00
52	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	88351204	ARTRORESONANCIA DE RODILLA	1.420.000,00	1.493.840,00	1.493.840,00
53	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	88351205	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO	1.420.000,00	1.493.840,00	1.493.840,00
54	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	88351206	ARTRORESONANCIA DE CADERA	1.420.000,00	1.493.840,00	1.493.840,00
55	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	79.868,00	84.021,14	84.021,14
56	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	62.506,00	65.756,31	65.756,31
57	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	99.096,00	104.248,99	104.248,99
58	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	216.455,00	227.710,66	227.710,66
59	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	216.455,00	227.710,66	227.710,66
60	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	216.455,00	227.710,66	227.710,66
61	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOSS	61.477,00	64.673,80	64.673,80
62	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	79.868,00	84.021,14	84.021,14
63	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	58.117,00	61.139,08	61.139,08
64	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	71.983,00	75.726,12	75.726,12
65	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	71.983,00	75.726,12	75.726,12
66	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	71.983,00	75.726,12	75.726,12

67	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	71.983,00	75.726,12	75.726,12
68	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	71.983,00	75.726,12	75.726,12
69	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	62.763,00	66.026,68	66.026,68
70	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	71.252,00	74.957,10	74.957,10
71	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	71.983,00	75.726,12	75.726,12
72	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	71.983,00	75.726,12	75.726,12
73	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	71.983,00	75.726,12	75.726,12
74	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	71.983,00	75.726,12	75.726,12
75	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	62.702,00	65.962,50	65.962,50
76	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.322,00	76.082,74	76.082,74
77	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	69.580,00	73.198,16	73.198,16
78	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	69.592,00	73.210,78	73.210,78
79	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881434	PERFIL BIOFISICO	69.039,00	72.629,03	72.629,03
80	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	45.045,00	47.387,34	47.387,34
81	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	91.200,00	95.942,40	95.942,40
82	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	68.531,00	72.094,61	72.094,61
83	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	72.094,61	72.094,61
84	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	68.531,00	72.094,61	72.094,61
85	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	72.094,61	72.094,61
86	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	68.531,00	72.094,61	72.094,61
87	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	68.531,00	72.094,61	72.094,61
88	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	68.531,00	72.094,61	72.094,61
89	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	72.094,61	72.094,61
90	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	72.094,61	72.094,61
91	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	72.094,61	72.094,61
92	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	92.693,00	97.513,04	97.513,04
93	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	80.697,00	84.893,24	84.893,24
94	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	80.697,00	84.893,24	84.893,24
95	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	133.155,00	140.079,06	140.079,06
96	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	80.697,00	84.893,24	84.893,24
97	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	66.662,00	70.128,42	70.128,42
98	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS Y RETROPERITONEO	66.662,00	70.128,42	70.128,42
99	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	105.766,00	111.265,83	111.265,83
100	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	66.042,00	69.476,18	69.476,18
101	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	105.766,00	111.265,83	111.265,83
102	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	70.497,00	74.162,84	74.162,84
103	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881141	ULTRASONOGRAFIA DIGANOSTICA DE TIROIDES CON TRANSCONDUTCOR DE 7MHZ O MAS	68.531,00	72.094,61	72.094,61

104	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRASABDOMINAL	51.587,00	54.269,52	54.269,52
105	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	56.469,00	59.405,39	59.405,39
106	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	55.669,00	58.563,79	58.563,79
107	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	70.480,00	74.144,96	74.144,96
108	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	70.488,00	74.153,38	74.153,38
109	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	138.640,00	145.849,28	145.849,28
110	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882312	DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	437.840,00	460.607,68	460.607,68
111	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882262	DUPLEX ARTERIAS ILIACAS A COLOR	437.840,00	460.607,68	460.607,68
112	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882222	DUPLEX ARTERIAS RENALES COLOR	437.840,00	460.607,68	460.607,68
113	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882333	DUPLEX VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES	437.840,00	460.607,68	460.607,68
114	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882291	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS ABDOMINALES	437.840,00	460.607,68	460.607,68
115	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882293	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS PELVICAS	437.840,00	460.607,68	460.607,68
116	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	216.455,00	227.710,66	227.710,66
117	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882102	DUPLEX VASOS ESCROTALES	209.900,00	220.814,80	220.814,80
118	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	216.455,00	227.710,66	227.710,66
119	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	216.455,00	227.710,66	227.710,66
120	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	216.455,00	227.710,66	227.710,66
121	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	216.455,00	227.710,66	227.710,66
122	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORE	216.455,00	227.710,66	227.710,66
123	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	216.455,00	227.710,66	227.710,66
124	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882803	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS	437.840,00	460.607,68	460.607,68
125	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	216.455,00	227.710,66	227.710,66
126	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR	437.840,00	460.607,68	460.607,68
127	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882221	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	437.840,00	460.607,68	460.607,68
128	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	209.900,00	220.814,80	220.814,80
129	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	148.047,00	155.745,44	155.745,44
130	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	84.398,00	88.786,70	88.786,70
131	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883905	ESPECTROSCOPIA	205.856,00	216.560,51	216.560,51
132	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX	148.258,00	155.967,42	155.967,42
133	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	325.799,00	342.740,55	342.740,55
134	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	878711	ARTOGRAFIA DE HOMBRO	100.966,00	106.216,23	106.216,23
135	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	100.966,00	106.216,23	106.216,23
136	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	100.966,00	106.216,23	106.216,23
137	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	100.966,00	106.216,23	106.216,23
138	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	100.966,00	106.216,23	106.216,23
139	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	100.966,00	106.216,23	106.216,23
140	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	875601	ARTROGRAFÍA CERVICAL	100.966,00	106.216,23	106.216,23
141	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	875603	ARTROGRAFÍA LUMBAR	100.966,00	106.216,23	106.216,23
142	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	108.593,00	114.239,84	114.239,84

143	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (POR TOMOGRAFIA)	79.050,00	83.160,60	83.160,60
144	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	79.050,00	83.160,60	83.160,60
145	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	79.050,00	83.160,60	83.160,60
146	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	79.050,00	83.160,60	83.160,60
147	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	159.600,00	167.899,20	167.899,20
148	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	78.406,00	82.483,11	82.483,11
149	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	199.958,00	210.355,82	210.355,82
150	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD (POR TOMOGRAFIA)	74.833,00	78.724,32	78.724,32
151	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	88.955,00	93.580,66	93.580,66
152	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	88.955,00	93.580,66	93.580,66
153	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877861	URETROCISTOGRAFÍA	88.955,00	93.580,66	93.580,66
154	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	88.955,00	93.580,66	93.580,66
155	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877940	GENITOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA - VAGINOGRAFÍA	88.955,00	93.580,66	93.580,66
156	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	88.955,00	93.580,66	93.580,66
157	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872122	ESOGAFO, ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRAST	118.662,00	124.832,42	124.832,42
158	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	133.218,00	140.145,34	140.145,34
159	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	118.238,00	124.386,38	124.386,38
160	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	131.750,00	138.601,00	138.601,00
161	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	107.266,00	112.843,83	112.843,83
162	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	173.883,00	182.924,92	182.924,92
163	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)CONTRASTE HIDROSOLUBLE PAQUETE COMPLETO	138.292,00	145.483,18	145.483,18
164	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINA	220.111,00	231.556,77	231.556,77
165	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	65.356,00	68.754,51	68.754,51
166	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877601	COLECISTO TOMOGRAFIA - COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR PERCUTANE	142.042,00	149.428,18	149.428,18
167	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	124.137,00	130.592,12	130.592,12
168	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	96.167,00	101.167,68	101.167,68
169	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	127.105,00	133.714,46	133.714,46
170	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877814	PIELOGRAFÍA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER	81.374,00	85.605,45	85.605,45
171	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	164.787,00	173.355,92	173.355,92
172	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	164.787,00	173.355,92	173.355,92
173	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	84.040,00	88.410,08	88.410,08
174	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	84.398,00	88.786,70	88.786,70
175	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES	122.669,00	129.047,79	129.047,79
176	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	122.669,00	129.047,79	129.047,79
177	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	259.294,00	272.777,29	272.777,29
178	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	259.294,00	272.777,29	272.777,29

179	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	259.294,00	272.777,29	272.777,29
180	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	116.160,00	122.200,32	122.200,32
181	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	183.747,00	193.301,84	193.301,84
182	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	244.750,00	257.477,00	257.477,00
183	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	244.750,00	257.477,00	257.477,00
184	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	227.300,00	239.119,60	239.119,60
185	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	183.747,00	193.301,84	193.301,84
186	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) - INCLUYE FASE SIMPLE, ARTERIAL Y PORTAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	129.900,00	136.654,80	136.654,80
187	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	266.991,00	280.874,53	280.874,53
188	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	266.991,00	280.874,53	280.874,53
189	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	303.398,00	319.174,70	319.174,70
190	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	392.959,00	413.392,87	413.392,87
191	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	298.567,00	314.092,48	314.092,48
192	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	266.991,00	280.874,53	280.874,53
193	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	266.991,00	280.874,53	280.874,53
194	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	78.620,00	82.708,24	82.708,24
195	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	151.873,00	159.770,40	159.770,40
196	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	875510	MIELOGRAFÍA CERVICAL	110.444,00	116.187,09	116.187,09
197	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	875520	MIELOGRAFÍA TORÁCICA	110.444,00	116.187,09	116.187,09
198	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	875530	MIELOGRAFÍA LUMBAR	110.444,00	116.187,09	116.187,09
199	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	266.991,00	280.874,53	280.874,53
200	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	244.750,00	257.477,00	257.477,00
201	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	278.125,00	292.587,50	292.587,50
202	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	314.808,00	331.178,02	331.178,02
203	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	314.808,00	331.178,02	331.178,02
204	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	314.808,00	331.178,02	331.178,02
205	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	357.737,00	376.339,32	376.339,32
206	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	314.780,00	331.148,56	331.148,56
207	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	286.910,00	301.829,32	301.829,32
208	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	636.800,00	669.913,60	669.913,60
209	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS VALOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	495.040,00	520.782,08	520.782,08
210	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	392.959,00	413.392,87	413.392,87
211	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799013	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
212	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799014	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO Y CEREBRO	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
213	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799015	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24

214	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799016	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
215	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799017	ANGIOTOMOGRAFIA TEP (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)	1.721.700,00	1.811.228,40	1.811.228,40
216	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799018	ANGIOTOMOGRAFIA DE ABDOMEN	1.484.800,00	1.562.009,60	1.562.009,60
217	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799019	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
218	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799020	ANGIOTOMOGRAFIA TORACOABDOMINAL	2.400.000,00	2.524.800,00	2.524.800,00
219	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799021	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	1.591.800,00	1.674.573,60	1.674.573,60
220	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8799022	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES CADA LADO	1.591.800,00	1.674.573,60	1.674.573,60
221	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	401.900,00	422.798,80	422.798,80
222	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871403	TOMOGRAFIA MEDIASTINO TRAQUEA	352.000,00	370.304,00	370.304,00
223	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	1.949.000,00	2.050.348,00	2.050.348,00
224	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	2.400.000,00	2.524.800,00	2.524.800,00
225	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
226	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
227	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	589.300,00	619.943,60	619.943,60
228	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	589.300,00	619.943,60	619.943,60
229	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC	360.420,00	379.161,84	379.161,84
230	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	1.839.000,00	1.934.628,00	1.934.628,00
231	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	2.384.400,00	2.508.388,80	2.508.388,80
232	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10001	ANGIOTAC DE CRANEO	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
233	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10002	ANGIOTAC DE CUELLO	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
234	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10003	ANGIOTAC DE TORAX	1.485.120,00	1.562.346,24	1.562.346,24
235	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10004	ANGIOTAC DE TORAX POR TEP	1.721.700,00	1.811.228,40	1.811.228,40
236	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10005	ANGIOTAC ABDOMEN SUPERIOR	1.817.200,00	1.911.694,40	1.911.694,40
237	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10006	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1.949.000,00	2.050.348,00	2.050.348,00
238	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10007	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS	2.400.000,00	2.524.800,00	2.524.800,00
239	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10008	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	2.400.000,00	2.524.800,00	2.524.800,00
240	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10009	ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1.591.800,00	1.674.573,60	1.674.573,60
241	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	10010	ANGIOTAC MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1.591.800,00	1.674.573,60	1.674.573,60
242	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	98.862,00	104.002,82	104.002,82
243	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	243.680,00	256.351,36	256.351,36
244	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	63.777,00	67.093,40	67.093,40
245	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	47.973,00	50.467,60	50.467,60
246	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) PROYECCIONES ADICIONALES DE TÓRAX: APICOGRAMA, DE CÚBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL	58.966,00	62.032,23	62.032,23
247	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	26.032,00	27.385,66	27.385,66
248	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	37.169,00	39.101,79	39.101,79
249	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON ABRIO	41.141,00	43.280,33	43.280,33
250	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	41.141,00	43.280,33	43.280,33

251	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS -Panorámica columna vertebral	67.798,00	71.323,50	71.323,50
252	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL - Proyecciones dinámicas o adicionales al valor del examen agrega	26.134,00	27.492,97	27.492,97
253	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871060	TEST DE ESCOLIOSIS - RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	64.307,00	67.650,96	67.650,96
254	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIXE C	45.045,00	47.387,34	47.387,34
255	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871040	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	51.188,00	53.849,78	53.849,78
256	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	46.460,00	48.875,92	48.875,92
257	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	47.479,00	49.947,91	49.947,91
258	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	46.430,00	48.844,36	48.844,36
259	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	47.458,00	49.925,82	49.925,82
260	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870601	CAVUM FARINGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS - RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	43.343,00	45.596,84	45.596,84
261	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	43.343,00	45.596,84	45.596,84
262	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	43.345,00	45.598,94	45.598,94
263	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870702	PROYECCIONES ADICIONALES VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR CADA UNA	36.800,00	38.713,60	38.713,60
264	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	48.497,00	51.018,84	51.018,84
265	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	48.497,00	51.018,84	51.018,84
266	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	48.497,00	51.018,84	51.018,84
267	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	37.519,00	39.469,99	39.469,99
268	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	37.519,00	39.469,99	39.469,99
269	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	37.519,00	39.469,99	39.469,99
270	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870113	RADIOGRAFIA MAXILAR INFERIOR	37.519,00	39.469,99	39.469,99
271	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMAXILARE ATM A VALOR UNILATERAL	37.519,00	39.469,99	39.469,99
272	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870004	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	37.519,00	39.469,99	39.469,99
273	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	37.519,00	39.469,99	39.469,99
274	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	37.519,00	39.469,99	39.469,99
275	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	37.519,00	39.469,99	39.469,99
276	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	37.519,00	39.469,99	39.469,99
277	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870112	RADIOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR	37.519,00	39.469,99	39.469,99
278	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870003	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	37.519,00	39.469,99	39.469,99
279	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	870001	RADIOGRAFIA CRANEO SIMPLE	42.313,00	44.513,28	44.513,28
280	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	120.161,00	126.409,37	126.409,37
281	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR	160.604,00	168.955,41	168.955,41
282	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) FACTURAS POR CADA EXTREMIDAD	74.619,00	78.499,19	78.499,19
283	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871062	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	74.619,00	78.499,19	78.499,19
284	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873306	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS	74.619,00	78.499,19	78.499,19
285	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA VALOR POR CADA ANGULACION	87.680,00	92.239,36	92.239,36
286	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873444	HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR - RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS	18.768,00	19.743,94	19.743,94

287	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873123	RADIOGRAFIA OSTEOARTICULAR; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	21.068,00	22.163,54	22.163,54
288	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS VALOR AL EXMAEN AGREGAR	20.878,00	21.963,66	21.963,66
289	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	20.878,00	21.963,66	21.963,66
290	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE EXTREMIDADES INFERIORES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	20.878,00	21.963,66	21.963,66
291	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871091	RADIOGRAFIAS DE ARTICULACIONES SACROILIACAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	25.849,00	27.193,15	27.193,15
292	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACIONES COXO FEMORAL AP LATERAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	31.861,00	33.517,77	33.517,77
293	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	31.861,00	33.517,77	33.517,77
294	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873311	RADIOGRAFIA DE ANTERVERSION FEMORAL VALOR AL EXAMEN AGREGAR	32.406,00	34.091,11	34.091,11
295	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	45.951,00	48.340,45	48.340,45
296	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873426	RADIOGRAFIA AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES VALOR AL EXMAEN AGREGAR	92.880,00	97.709,76	97.709,76
297	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	45.946,00	48.335,19	48.335,19
298	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	30.865,00	32.469,98	32.469,98
299	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	22.571,00	23.744,69	23.744,69
300	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	37.519,00	39.469,99	39.469,99
301	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	37.519,00	39.469,99	39.469,99
302	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	37.519,00	39.469,99	39.469,99
303	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	37.519,00	39.469,99	39.469,99
304	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	37.519,00	39.469,99	39.469,99
305	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	37.519,00	39.469,99	39.469,99
306	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLASAP LATERAL	37.519,00	39.469,99	39.469,99
307	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	28.937,00	30.441,72	30.441,72
308	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	28.937,00	30.441,72	30.441,72
309	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	28.937,00	30.441,72	30.441,72
310	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	28.937,00	30.441,72	30.441,72
311	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	28.937,00	30.441,72	30.441,72
312	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	28.937,00	30.441,72	30.441,72
313	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE Y OBLIVUO	32.925,00	34.637,10	34.637,10
314	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	28.937,00	30.441,72	30.441,72
315	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	28.937,00	30.441,72	30.441,72
316	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	28.937,00	30.441,72	30.441,72
317	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	871202	APICOGRAMA	42.634,00	44.850,97	44.850,97
318	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	77.168,00	81.180,74	81.180,74
319	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	68.936,00	72.520,67	72.520,67
320	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRU CUT	374.600,00	394.079,20	394.079,20
321	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	61001	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	374.600,00	394.079,20	394.079,20
322	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	611001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES BACAF	374.600,00	394.079,20	394.079,20

323	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT	148.566,00	156.291,43	156.291,43
324	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	8511021	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF	374.600,00	394.079,20	394.079,20
325	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +	92.654,00	97.472,01	97.472,01
326	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO	374.600,00	394.079,20	394.079,20
327	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	437.500,00	460.250,00	460.250,00
328	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	123.300,00	129.711,60	129.711,60
329	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA (CEREBRAL, ABDOMEN, MAMA, SEGUIMIENTO TUMORAL)	942.161,00	991.153,37	991.153,37
330	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	148.258,00	155.967,42	155.967,42
331	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO (epilepsia, lóbulo temporal)	942.161,00	991.153,37	991.153,37

INSUMOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	SERVICIO	TARIFA OFERTADA INCLUIDO IVA	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%6.2	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%6.2
1	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	37730-04	OPTIRAY IOVERSOL 300 DE IODO (SOLUCION INYECTABLE) - OPTIRAY 50CC (CONTRASTE NO IONICO)	155.690,00	163.785,86	163.785,86
2	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	34342	GASTROVIEW SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO 10%/66% (SOLUCION ORAL) 35 CC	43.512,00	45.774,62	45.774,62
3	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	49611	BARIO SULFATO POLVO O SUSPENSIÓN ORAL	40.295,00	42.390,34	42.390,34
4	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	19908225	IODOTALAMATO DE MEGLUMINA 60% (SOLUCION INYECTABLE) - TELEBRIX 20 CC	172.683,00	181.662,52	181.662,52
5	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	24634	IOPAMIRON	80.500,00	84.686,00	84.686,00
6	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	34342	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500CC (SOLUCION INYECTABLE)	3.750,00	3.945,00	3.945,00
7	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		SUERO FISIOLOGICO 500 ML	2.908,00	3.059,22	3.059,22
8	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	19950909-01	EQUIPO PARA COLON POR ENEMA	114.511,00	120.465,57	120.465,57
9	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010921	SONDA DE FOLEY NO.8 (UND)	3.852,00	4.052,82	4.052,82
10	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010910	SONDA FOLEY NO 10 - DOS VIAS (UND)	3.675,00	3.866,10	3.866,10
11	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010911	SONDA FOLEY No 12 - DOS VIAS (UND)	3.675,00	3.866,10	3.866,10
12	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010914	SONDA FOLEY No.16 - DOS VIAS (UND)	3.756,00	3.951,31	3.951,31
13	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010925	SONDA NELATON No 8 (UND)	1.278,00	1.344,46	1.344,46
14	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010915	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	3.756,00	3.951,31	3.951,31
15	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	820	CATETER JELCO 18 G- 20G-22G-24G	1.708,00	1.796,82	1.796,82
16	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91011215	CATETER HEPARINIZADO GOTHAPLAS	580	610,16	610,16
17	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91012007	CATETER DE SIALOGRAFIA DACRIOCISTOGRAFIA GALACTOGRAFIA (UND)	10.725,00	11.282,70	11.282,70
18	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	20064	CATETER FR 8-10-12-14	1.793,00	1.886,24	1.886,24
19	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91011400	SPINOCAN NO. 22 G 3 1/2 0.70 X 88 MM	10.238,00	10.770,38	10.770,38
20	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91011400	SPINOCAN No. 25	10.238,00	10.770,38	10.770,38
21	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91012047	AGUJA PARA BX 16*10	755	794,26	794,26
22	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	823	AGUJA PARA BIOPSIA 18 GA X 16 REF 765018160	10.725,00	11.282,70	11.282,70
23	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		AGUJA DE BIOPSIA PARA PROSTATA 18 GX 25 CM (UND)	10.725,00	11.282,70	11.282,70
24	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		AGUJA PARA BIOPSIA DE SENO 14 GA X 10 CM REF 765014100	68.320,00	71.872,64	71.872,64
25	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 9 CM	155.218,00	163.289,34	163.289,34
26	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		AGUJA SEMIAUTOMATICA SUPERKORE 20x9	156.908,00	165.067,22	165.067,22
27	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	760	MARCAJE PARA MAMOGRAFIA BLN	65.405,00	68.806,06	68.806,06
28	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	9101017	JERINGA 10 CC	373	392,40	392,40
29	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	9110118	JERINGA 20 CC	696	732,19	732,19
30	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010116	JERINGA 5 CC	335	352,42	352,42
31	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010799	JERINGA DE 50 CC	1.348,00	1.418,10	1.418,10
32	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		JERINGA VACIA CON CONECTOR 200 ML 800099	2.454,00	2.581,61	2.581,61
33	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	91010814	ESPECULO VAGINAL (UND)	1.668,00	1.754,74	1.754,74

34	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	9101222	PERICRANEAL NO 19	611	642,77	642,77
35	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24		EQUIPO DE ANESTESIA	1.601,00	1.684,25	1.684,25
36	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	- 9,1E+08	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	1.191,00	1.252,93	1.252,93
37	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	187	SONDA FOLEY Nº 6 PRECISION CARE	5.700,00	5.996,40	5.996,40
38	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	127	AGUJA PARA BX 8GX4IN	182.875,00	192.384,50	192.384,50
39	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1119	AGUJA PARA BX 11G X 6IN	200.000,00	210.400,00	210.400,00
40	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1203	AGUJA PARA BX 13 G X 2IN	182.875,00	192.384,50	192.384,50
41	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1204	AGUJA PARA BX 13 G X 4IN	182.875,00	192.384,50	192.384,50
42	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	414	AGUJA PARA BX 18 X 20	54.900,00	57.754,80	57.754,80
43	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	693	AGUJA PARA BX 18GA X 10	70.613,00	74.284,88	74.284,88
44	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1207	AGUJA PARA BX CHIBA 18GX 20CM	82.002,00	86.266,10	86.266,10
45	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	128	AGUJA PARA BX CHIBA N 22 X 15 CM	82.002,00	86.266,10	86.266,10
46	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1357	CATETER NEFROSTOMIA KIT 10FR	900.000,00	946.800,00	946.800,00
47	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	417	CATETER NEFROSTOMIA KIT 8FR	561.485,00	590.682,22	590.682,22
48	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1382	CATETER ULTRASITE	650	683,80	683,80
49	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	256	CONECTORES EN Y GOTHAPLAST	23.750,00	24.985,00	24.985,00
50	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	119	LACTATO DE RINGER X 500ML	3.300,00	3.471,60	3.471,60
51	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	426	LLAVE DE TRES VIAS	1.421,00	1.494,89	1.494,89
52	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	636	LLAVE DE TRES VIAS CON EXTEN 90CM VALVE	5.700,00	5.996,40	5.996,40
53	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	1440	OMNIPAQUE 300 FCO X 100 ML	100.000,00	105.200,00	105.200,00
54	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	192	SONDA NELATON Nº 4	750	789,00	789,00
55	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	193	SONDA NELATON Nº 6	1.200,00	1.262,40	1.262,40
56	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	224242-02	GADOLINEO- ACIDO GADOTERICO	96.025,00	101.018,30	101.018,30
57	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20097-24	B01AD02	MARCADORES RADIOPACOS	189.000,00	198.828,00	198.828,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para prestación de servicios de salud.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	SERVICIO	COTIZACION 1- PALERMO	COTIZACION 2 PROINSALUD	COTIZACION 3 PABON	MENOR VALOR COTIZADO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	557.528,40	702.500,00	1.317.571,29	557.528,40
2	883912	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINOP DTPA); AL VALOR AL EXAMEN AGREGAR - RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUA	447.920,55	NA	N/A	447.920,55
3	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	785.983,50	820.900,00	659.386,51	659.386,51
4	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	849.344,40	702.500,00	878.581,15	702.500,00
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	849.344,40	702.500,00	852.023,03	702.500,00
6	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
8	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
9	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	963.565,20	702.500,00	852.023,03	702.500,00

10	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	963.565,20	702.500,00	N/A	702.500,00
11	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	963.565,20	702.500,00	N/A	702.500,00
12	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	963.565,20	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
13	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	929.766,60	702.500,00	825.585,08	702.500,00
14	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	942.174,45	884.900,00	1.064.007,32	884.900,00
15	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
16	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	975.974,40	884.900,00	1.064.007,32	884.900,00
17	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
18	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	975.974,40	884.900,00	1.064.007,32	884.900,00
19	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	1.115.706,15	702.500,00	N/A	702.500,00
20	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	778.104,90	702.500,00	1.277.674,02	702.500,00
21	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	1.083.546,45	702.500,00	792.177,12	702.500,00
22	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	963.565,80	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
23	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1.095.892,2	884.900,00	1.000.556,24	884.900,00
24	883236	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1.141.173,90	884.900,00	N/A	884.900,00
25	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	963.565,80	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
26	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1.095.892,2	884.900,00	2.865.600,00	884.900,00
27	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	963.565,20	702.500,00	824.263,18	702.500,00
28	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
29	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	1.090.827,00	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	963.565,20	702.500,00	825.585,08	702.500,00
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	1.037.789,55	702.500,00	N/A	702.500,00
32	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	986.445,00	702.500,00	852.023,03	702.500,00
33	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	773.408,25	702.500,00	330.474,38	330.474,38
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	773.408,25	702.500,00	660.347,89	660.347,89
35	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR ESPECIFICO UNILATERAL	431.144,10	702.500,00	330.474,38	330.474,38
36	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	795.856,05	702.500,00	330.474,38	330.474,38
37	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	451.184,85	702.500,00	330.474,38	330.474,38
38	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	897.393,60	702.500,00	N/A	702.500,00
39	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	1.098.793,35	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
40	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA L VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	661.397,40	702.500,00	641.120,29	641.120,29
41	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRNAQUIAL	811.371,60	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
42	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	986.445,00	702.500,00	852.023,03	702.500,00
43	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	834.267,60	NA	2.865.600,00	834.267,60
44	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	883.182,15	702.500,00	2.865.600,00	702.500,00
45	883434	COLANGIORESONANCIA	963.565,20	820.900,00	1.059.601,28	820.900,00
46	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	1.124.475,75	820.900,00	N/A	820.900,00
47	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	3.218.400,00	820.900,00	N/A	820.900,00
48	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	3.218.400,00	820.900,00	N/A	820.900,00
49	9E+07	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO	1.917.000,00	820.900,00	N/A	820.900,00
50	9E+07	ARTRORESONANCIA DE CODO	1.917.000,00	820.900,00	N/A	820.900,00
51	9E+07	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA	1.917.000,00	820.900,00	N/A	820.900,00
52	9E+07	ARTRORESONANCIA DE RODILLA	1.917.000,00	820.900,00	N/A	820.900,00
53	9E+07	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO	1.917.000,00	820.900,00	N/A	820.900,00
54	9E+07	ARTRORESONANCIA DE CADERA	1.917.000,00	820.900,00	N/A	820.900,00
55	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	599.300,00	313.200,00	455.323,64	313.200,00
56	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	379.600,00	76.150,00	N/A	76.150,00
57	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	379.600,00	120.750,00	691.667,41	120.750,00
58	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	599.300,00	299.650,00	693.066,94	299.650,00
59	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	599.300,00	97.500,00	N/A	97.500,00

60	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	599.300,00	299.650,00	N/A	299.650,00
61	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOSS	430.000,00	245.300,00	308.278,00	245.300,00
62	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	430.000,00	245.300,00	544.028,02	245.300,00
63	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	106.900,00	146.900,00	189.435,19	106.900,00
64	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	199.300,00	182.000,00	223.423,75	182.000,00
65	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	199.300,00	63.700,00	253.472,69	63.700,00
66	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	199.300,00	63.700,00	253.472,69	63.700,00
67	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	199.300,00	63.700,00	253.472,69	63.700,00
68	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	199.300,00	182.000,00	224.144,11	182.000,00
69	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	173.700,00	158.600,00	220.679,56	158.600,00
70	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	173.300,00	55.000,00	182.965,75	55.000,00
71	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	199.300,00	182.000,00	253.472,69	182.000,00
72	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	199.300,00	63.700,00	153.092,79	63.700,00
73	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	199.300,00	99.650,00	222.497,59	99.650,00
74	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	199.300,00	99.650,00	N/A	99.650,00
75	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	173.700,00	79.300,00	N/A	79.300,00
76	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	192.600,00	182.900,00	228.658,31	182.900,00
77	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	192.600,00	175.900,00	244.909,08	175.900,00
78	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	533.900,00	290.000,00	700.116,09	290.000,00
79	881434	PERFIL BIOFISICO	191.200,00	174.600,00	243.055,04	174.600,00
80	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	368.700,00	201.300,00	N/A	201.300,00
81	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	368.700,00	174.600,00	243.055,04	174.600,00
82	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	189.900,00	173.300,00	130.316,66	130.316,66
83	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	189.800,00	173.300,00	215.474,17	173.300,00
84	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	289.900,00	173.300,00	241.200,99	173.300,00
85	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	189.900,00	173.300,00	213.827,65	173.300,00
86	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	289.900,00	257.300,00	N/A	257.300,00
87	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	189.900,00	173.300,00	217.635,22	173.300,00
88	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	379.600,00	189.700,00	33.824,26	33.824,26
89	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	189.800,00	173.300,00	214.445,09	173.300,00
90	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	189.800,00	162.400,00	223.423,75	162.400,00
91	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	189.800,00	162.400,00	223.629,57	162.400,00
92	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	379.600,00	234.400,00	305.785,61	234.400,00
93	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	223.500,00	204.100,00	253.122,80	204.100,00
94	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	223.500,00	204.100,00	247.205,63	204.100,00
95	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	368.700,00	336.700,00	468.629,55	336.700,00
96	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	184.600,00	150.000,00	N/A	150.000,00
97	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	184.600,00	168.600,00	208.764,61	168.600,00
98	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS Y RETROPERITONEO	184.600,00	150.000,00	N/A	150.000,00
99	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	292.800,00	267.400,00	250.188,23	267.400,00
100	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	379.600,00	80.450,00	N/A	80.450,00
101	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	379.600,00	146.400,00	376.606,42	146.400,00
102	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	195.000,00	178.100,00	237.782,17	178.100,00
103	881141	ULTRASONOGRAFIA DIGANOSTICA DE TIROIDES CON TRANSCONDUTCOR DE 7MHZ O MAS	189.900,00	173.300,00	213.827,65	173.300,00

104	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRASABDOMINAL	124.800,00	114.000,00	146.030,60	114.000,00
105	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	195.000,00	139.100,00	175.302,59	139.100,00
106	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	130.000,00	65.000,00	151.270,30	65.000,00
107	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	195.000,00	178.100,00	190.429,95	178.100,00
108	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	152.300,00	178.100,00	172.271,97	178.100,00
109	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	189.800,00	173.100,00	215.988,70	173.100,00
110	882312	DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	591.084,00	290.000,00	N/A	290.000,00
111	882262	DUPLEX ARTERIAS ILIACAS A COLOR	591.084,00	191.600,00	697.224,40	191.600,00
112	882222	DUPLEX ARTERIAS RENALES COLOR	591.084,00	547.300,00	697.224,40	547.300,00
113	882333	DUPLEX VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES	591.084,00	290.000,00	N/A	290.000,00
114	882291	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS ABDOMINALES	591.084,00	290.000,00	N/A	290.000,00
115	882293	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS PELVICAS	591.084,00	290.000,00	N/A	290.000,00
116	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	533.900,00	299.650,00	697.224,40	299.650,00
117	882102	DUPLEX VASOS ESCROTALES	533.900,00	290.000,00	N/A	290.000,00
118	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	533.900,00	547.300,00	308.278,00	308.278,00
119	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	533.900,00	547.300,00	308.278,00	308.278,00
120	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	733.900,00	220.600,00	308.278,00	220.600,00
121	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	733.900,00	220.600,00	308.278,00	220.600,00
122	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORE	533.900,00	220.600,00	308.278,00	220.600,00
123	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	533.900,00	220.600,00	308.278,00	220.600,00
124	882803	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS	591.084,00	380.952,00	N/A	380.952,00
125	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	430.000,00	638.600,00	308.278,00	308.278,00
126	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR	591.084,00	380.952,00	N/A	380.952,00
127	882221	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	591.084,00	380.952,00	N/A	380.952,00
128	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	533.900,00	120.750,00	N/A	120.750,00
129	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	660.000,00	367.259,72	308.928,74	308.928,74
130	877831	URETEROGRAFÍA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMÍA	200.200,00	122.001,39	N/A	122.001,39
131	883905	ESPECTROSCOPIA	2.747.580,00	1.118.200,00	4.819.159,15	1.118.200,00
132	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX	246.540,00	NA	519.205,06	246.540,00
133	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	852.800,00	304.600,00	421.532,31	304.600,00
134	878711	ARTOGRAFIA DE HOMBRO	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
135	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
136	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	227.300,00	180.000,00	281.406,53	180.000,00
137	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
138	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
139	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
140	875601	ARTROGRAFÍA CERVICAL	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
141	875603	ARTROGRAFÍA LUMBAR	227.300,00	180.000,00	N/A	180.000,00
142	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	246.700,00	382.295,83	389.152,53	246.700,00
143	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (POR TOMOGRAFIA)	743.580,00	130.000,00	N/A	130.000,00
144	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	743.580,00	428.184,72	N/A	428.184,72
145	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	743.580,00	130.000,00	N/A	130.000,00
146	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	743.580,00	130.000,00	N/A	130.000,00
147	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	183.200,00	535.300,00	492.006,66	183.200,00
148	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	176.500,00	131.123,61	N/A	131.123,61
149	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	353.000,00	132.522,22	N/A	132.522,22
150	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD (POR TOMOGRAFIA)	743.580,00	131.655,56	N/A	131.655,56
151	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	200.200,00	386.198,61	254.488,04	200.200,00
152	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	200.200,00	358.518,06	253.030,18	200.200,00
153	877861	URETROCISTOGRAFIA	200.200,00	157.563,89	254.488,04	200.200,00
154	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	743.580,00	157.563,89	253.030,18	157.563,89
155	877940	GENITOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA - VAGINOGRAFÍA	200.200,00	133.113,89	N/A	133.113,89

156	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	200.200,00	157.563,89	234.362,80	157.563,89
157	872122	ESOGAFO, ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRAST	311.300,00	149.950,00	381.221,81	149.950,00
158	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	299.900,00	149.950,00	381.221,81	149.950,00
159	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	266.200,00	133.100,00	338.324,90	133.100,00
160	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	296.600,00	148.300,00	377.062,64	148.300,00
161	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	241.500,00	220.600,00	306.963,90	220.600,00
162	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	743.580,00	148.300,00	585.276,69	148.300,00
163	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)CONTRASTE HIDROSOLUBLE PAQUETE COMPLETO	311.300,00	284.300,00	395.632,26	284.300,00
164	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINA	552.800,00	160.000,00	636.234,87	160.000,00
165	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	147.100,00	137.523,61	186.905,38	137.523,61
166	877601	COLECISTO TOMOGRAFIA - COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR PERCUTANE	200.200,00	220.000,00	N/A	200.200,00
167	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	279.500,00	220.000,00	353.361,37	220.000,00
168	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	900.000,00	NA	1.314.662,00	900.000,00
169	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	286.100,00	194.011,11	363.672,68	194.011,11
170	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER	183.200,00	91.600,00	N/A	91.600,00
171	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	552.800,00	320.000,00	N/A	320.000,00
172	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	743.580,00	320.000,00	N/A	320.000,00
173	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	552.800,00	150.195,83	153.675,93	150.195,83
174	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	200.200,00	122.001,39	N/A	122.001,39
175	876301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES	276.200,00	NA	1.314.662,00	276.200,00
176	876401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	276.200,00	NA	1.709.061,00	276.200,00
177	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	350.046,90	939.200,00	1.306.802,65	350.046,90
178	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	350.046,90	576.300,00	1.013.098,01	350.046,90
179	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	350.046,90	955.440,28	872.954,05	350.046,90
180	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	156.816,00	238.800,00	408.565,99	156.816,00
181	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	248.058,45	796.000,00	783.335,51	248.058,45
182	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	330.412,50	618.800,00	705.722,83	330.412,50
183	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	330.412,50	618.800,00	705.722,83	330.412,50
184	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	306.855,00	238.800,00	406.789,13	238.800,00
185	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	248.058,45	993.600,00	1.249.581,05	248.058,45
186	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) - INCLUYE FASE SIMPLE, ARTERIAL Y PORTAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	526.095,00	132.426,39	342.041,57	132.426,39
187	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	360.437,85	587.900,00	814.174,09	360.437,85
188	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	360.437,85	675.100,00	838.166,24	360.437,85
189	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	409.587,30	413.300,00	973.971,29	409.587,30
190	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	530.494,65	299.300,00	1.031.587,37	299.300,00
191	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	403.065,45	754.900,00	939.703,16	403.065,45
192	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	360.437,85	236.300,00	900.649,83	236.300,00
193	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	360.437,85	675.100,00	966.963,30	360.437,85
194	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	261.060,00	397.400,00	353.512,30	261.060,00
195	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	205.028,55	NA	N/A	205.028,55

196	875510	MIELOGRAFÍA CERVICAL	149.099,40	NA	N/A	149.099,40
197	875520	MIELOGRAFÍA TORÁCICA	149.099,40	NA	N/A	149.099,40
198	875530	MIELOGRAFÍA LUMBAR	149.099,40	NA	N/A	149.099,40
199	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	360.437,85	675.100,00	748.019,44	360.437,85
200	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	330.412,50	618.800,00	705.722,83	330.412,50
201	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	375.468,75	796.000,00	987.194,87	375.468,75
202	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	424.990,80	796.000,00	838.905,45	424.990,80
203	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	424.990,80	796.000,00	319.528,20	424.990,80
204	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	424.990,80	796.000,00	474.986,82	424.990,80
205	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	482.944,95	911.300,00	1.131.512,07	482.944,95
206	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	424.953,00	796.000,00	988.223,95	424.953,00
207	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	387.328,50	725.400,00	1.001.316,16	387.328,50
208	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	859.680,00	413.300,00	1.821.623,86	413.300,00
209	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS VALOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	668.304,00	1.141.400,00	1.771.302,19	668.304,00
210	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	530.494,65	993.600,00	2.206.502,31	530.494,65
211	8799013	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	2.004.912,00	320.000,00	N/A	320.000,00
212	8799014	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO Y CEREBRO	2.004.912,00	158.200,00	N/A	158.200,00
213	8799015	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO	2.004.912,00	158.200,00	N/A	158.200,00
214	8799016	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	2.004.912,00	165.500,00	N/A	165.500,00
215	8799017	ANGIOTOMOGRAFIA TEP (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)	2.324.295,00	165.500,00	N/A	165.500,00
216	8799018	ANGIOTOMOGRAFIA DE ABDOMEN	2.004.480,00	187.300,00	N/A	187.300,00
217	8799019	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN	2.004.912,00	187.300,00	N/A	187.300,00
218	8799020	ANGIOTOMOGRAFIA TORACOABDOMINAL	3.240.000,00	187.300,00	N/A	187.300,00
219	8799021	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	2.148.930,00	153.000,00	N/A	153.000,00
220	8799022	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES CADA LADO	2.148.930,00	153.000,00	N/A	153.000,00
221	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	542.565,00	187.300,00	N/A	187.300,00
222	871403	TOMOGRAFIA MEDIASTINO TRAQUEA	475.200,00	158.200,00	N/A	158.200,00
223	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	2.631.150,00	187.300,00	N/A	187.300,00
224	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	3.240.000,00	187.300,00	N/A	187.300,00
225	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	2.004.912,00	158.200,00	N/A	158.200,00
226	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	2.004.912,00	320.000,00	N/A	320.000,00
227	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	795.555,00	153.000,00	N/A	153.000,00
228	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	795.555,00	153.000,00	N/A	153.000,00
229	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC	486.567,00	NA	706.065,85	486.567,00
230	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	2.482.650,00	820.900,00	N/A	820.900,00
231	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	3.218.940,00	884.900,00	N/A	884.900,00
232	10001	ANGIOTAC DE CRANEO	2.004.912,00	179.700,00	N/A	179.700,00
233	10002	ANGIOTAC DE CUELLO	2.004.912,00	158.200,00	N/A	158.200,00
234	10003	ANGIOTAC DE TORAX	2.004.912,00	165.500,00	N/A	165.500,00
235	10004	ANGIOTAC DE TORAX POR TEP	2.324.295,00	165.500,00	N/A	165.500,00
236	10005	ANGIOTAC ABDOMEN SUPERIOR	2.453.220,00	187.300,00	N/A	187.300,00
237	10006	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	2.631.150,00	187.300,00	N/A	187.300,00
238	10007	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS	3.240.000,00	187.300,00	N/A	187.300,00
239	10008	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	3.240.000,00	187.300,00	N/A	187.300,00
240	10009	ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	2.148.930,00	153.000,00	N/A	153.000,00
241	10010	ANGIOTAC MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	2.148.930,00	153.000,00	N/A	153.000,00
242	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	133.463,70	223.100,00	N/A	133.463,70
243	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	328.968,00	271.800,00	N/A	271.800,00
244	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	176.500,00	161.200,00	224.456,26	161.200,00
245	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	132.900,00	121.300,00	168.797,13	121.300,00
246	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) PROYECCIONES ADICIONALES DE TÓRAX: APICOGRAMA, DE CÚBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL	163.200,00	NA	148.972,04	148.972,04
247	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	103.000,00	32.900,00	148.972,04	32.900,00
248	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	103.000,00	32.900,00	79.033,84	32.900,00

249	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON ABRIO	113.900,00	97.800,00	144.915,77	97.800,00
250	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	113.900,00	104.000,00	73.693,63	73.693,63
251	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS -Panorámica columna vertebral	360.000,00	153.400,00	213.548,08	153.400,00
252	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL - Proyecciones dinámicas o adicionales al valor del examen agrega	216.400,00	551.600,00	74.885,64	74.885,64
253	871080	TEST DE ESCOLIOSIS - RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	216.400,00	497.900,00	275.009,47	216.400,00
254	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIXE C	124.800,00	114.000,00	158.585,29	114.000,00
255	871040	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	160.400,00	146.500,00	203.969,13	146.500,00
256	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	260.400,00	117.400,00	202.795,99	117.400,00
257	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	260.400,00	120.000,00	166.191,86	120.000,00
258	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	128.600,00	117.400,00	163.514,55	117.400,00
259	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	131.400,00	120.000,00	166.943,08	120.000,00
260	870601	CAVUM FARINGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS - RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	120.000,00	115.600,00	151.580,74	115.600,00
261	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	120.000,00	109.600,00	167.675,44	109.600,00
262	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	131.400,00	129.600,00	148.972,04	129.600,00
263	870702	PROYECCIONES ADICIONALES VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR CADA UNA	58.800,00	NA	N/A	58.800,00
264	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	134.300,00	67.150,00	148.972,04	67.150,00
265	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	134.300,00	67.150,00	103.011,24	67.150,00
266	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	134.300,00	67.150,00	148.972,04	67.150,00
267	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	103.900,00	94.900,00	131.947,74	94.900,00
268	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	103.900,00	94.900,00	148.972,04	94.900,00
269	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	103.900,00	94.900,00	131.947,74	94.900,00
270	870113	RADIOGRAFIA MAXILAR INFERIOR	103.900,00	94.900,00	131.947,74	94.900,00
271	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMAXILARE ATM A VALOR UNILATERAL	103.900,00	94.900,00	131.947,74	94.900,00
272	870004	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	103.900,00	32.300,00	131.947,74	32.300,00
273	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	103.900,00	94.900,00	131.947,74	94.900,00
274	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	103.900,00	51.900,00	148.972,04	51.900,00
275	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	103.900,00	51.900,00	131.947,74	51.900,00
276	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	103.900,00	94.900,00	131.947,74	94.900,00
277	870112	RADIOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR	103.900,00	51.900,00	131.947,74	51.900,00
278	870003	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	103.900,00	51.900,00	131.947,74	51.900,00
279	870001	RADIOGRAFIA CRANEO SIMPLE	117.200,00	107.000,00	148.972,04	107.000,00
280	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	840.000,00	82.000,00	148.972,04	82.000,00
281	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR	1.680.000,00	180.800,00	459.541,12	180.800,00
282	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) FACTURAS POR CADA EXTREMIDAD	360.000,00	153.400,00	212.374,94	153.400,00
283	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	360.000,00	153.400,00	212.374,94	153.400,00
284	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS	360.000,00	82.000,00	212.374,94	82.000,00
285	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA VALOR POR CADA ANGULACION	120.000,00	85.000,00	N/A	85.000,00
286	873444	HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR - RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS	42.200,00	32.279,17	53.736,48	32.279,17
287	873123	RADIOGRAFIA OSTEOARTICULAR; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	40.000,00	137.800,00	190.872,46	40.000,00
288	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS VALOR AL EXMAEN AGREGAR	84.000,00	33.945,83	148.972,04	33.945,83

289	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	47.000,00	137.800,00	131.201,66	47.000,00
290	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE EXTREMIDADES INFERIORES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	47.000,00	137.800,00	59.646,79	47.000,00
291	871091	RADIOGRAFIAS DE ARTICULACIONES SACROILIACAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	88.300,00	80.600,00	67.576,82	67.576,82
292	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACIONES COXO FEMORAL AP LATERAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	88.300,00	80.600,00	112.122,65	80.600,00
293	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	88.300,00	123.500,00	111.553,23	88.300,00
294	873311	RADIOGRAFIA DE ANTERVERSION FEMORAL VALOR AL EXAMEN AGREGAR	127.200,00	63.600,00	148.972,04	63.600,00
295	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	127.200,00	238.800,00	160.811,52	127.200,00
296	873426	RADIOGRAFIA AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES VALOR AL EXMAEN AGREGAR	127.200,00	40.000,00	N/A	40.000,00
297	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	103.900,00	94.500,00	130.676,83	94.500,00
298	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	127.200,00	42.900,00	215.189,46	42.900,00
299	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	127.200,00	40.100,00	N/A	40.100,00
300	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
301	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
302	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
303	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
304	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
305	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
306	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLASAP LATERAL	103.900,00	52.000,00	131.947,74	52.000,00
307	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	103.900,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
308	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
309	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
310	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
311	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
312	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
313	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE Y OBLIVUO	103.900,00	40.000,00	N/A	40.000,00
314	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
315	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	80.200,00	40.100,00	101.449,45	40.100,00
316	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	80.200,00	40.100,00	101.950,26	40.100,00
317	871202	APICOGRAMA	103.900,00	60.000,00	N/A	60.000,00
318	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	840.000,00	84.000,00	121.235,09	84.000,00
319	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	336.000,00	130.700,00	196.537,51	130.700,00
320	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRU CUT	505.710,00	1.307.073,61	1.740.369,29	505.710,00
321	61001	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	505.710,00	1.307.073,61	1.740.369,29	505.710,00
322	611001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES BACAF	505.710,00	545.600,00	N/A	505.710,00
323	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT	200.564,10	882.352,78	1.958.050,13	200.564,10
324	9E+06	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF	505.710,00	732.200,00	N/A	505.710,00
325	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +	125.082,90	153.000,00	N/A	125.082,90
326	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO	505.710,00	621.518,06	849.053,83	505.710,00
327	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	590.625,00	97.500,00	761.747,28	97.500,00
328	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	533.900,00	134.300,00	92.790,83	92.790,83
329	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA (CEREBRAL, ABDOMEN, MAMA, SEGUIMIENTO TUMORAL)	1.957.860,00	702.500,00	N/A	702.500,00
330	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	202.500,00	NA	N/A	202.500,00
331	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO (epilepsia, lóbulo temporal)	2.747.580,00	NA	N/A	2.747.580,00

INSUMOS

ITEM	CUPS	SERVICIO	COTIZACION UNO PALERMO	COTIZACION DOS PROINSALUD	COTIZACION TRES PABON	MENOR VALOR COTIZADO
1	37730-04	OPTIRAY IOVERSOL 300 DE IODO (SOLUCION INYECTABLE) - OPTIRAY 50CC (CONTRASTE NO IONICO)	233.850,00	61.800,00	106.582,50	61.800,00
2	34342	GASTROVIEW SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO 10%/66% (SOLUCION ORAL) 35 CC	233.850,00	66.500,00	96.889,50	66.500,00
3	49611	BARIO SULFATO POLVO O SUSPENSIÓN ORAL	150.000,00	110.582,00	78.281,10	78.281,10
4	19908225	IODOTALAMATO DE MEGLUMINA 60% (SOLUCION INYECTABLE) - TELEBRIX 20 CC	233.850,00	NA	102.000,00	102.000,00
5	24634	IOPAMIRON	233.850,00	443.410,00	150.000,00	150.000,00
6	34342	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500CC (SOLUCION INYECTABLE)	22.387,00	5.448,00	2.998,35	2.998,35
7		SUERO FISIOLOGICO 500 ML	22.387,00	4.143,00	2.898,45	2.898,45
8	19960909-01	EQUIPO PARA COLON POR ENEMA	362.000,00	NA	12.900,60	12.900,60
9	91010921	SONDA DE FOLEY NO.8 (UND)	16.087,00	4.200,00	3.211,65	3.211,65
10	91010910	SONDA FOLEY NO 10 - DOS VIAS (UND)	16.087,00	6.666,00	3.211,65	3.211,65
11	91010911	SONDA FOLEY No 12 - DOS VIAS (UND)	16.087,00	4.070,00	2.862,00	2.862,00
12	91010914	SONDA FOLEY No.16 - DOS VIAS (UND)	16.087,00	4.726,00	2.859,30	2.859,30
13	91010925	SONDA NELATON No 8 (UND)	16.087,00	1.148,00	583,20	583,20
14	91010915	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	16.087,00	3.540,00	3.777,30	3.540,00
15	820	CATETER JELCO 18 G- 20G-22G-24G	5.104,00	4.020,00	3.159,00	3.159,00
16	91011215	CATETER HEPARINIZADO GOTHAPLAS	5.625,00	502,50	270,00	270,00
17	91012007	CATETER DE SIALOGRAFÍA DACRIOCISTOGRAFÍA GALACTOGRAFIA (UND)	60.000,00	NA	15.000,00	15.000,00
18	20064	CATETER FR 8-10-12-14	36.000,00	13.490,00	3.159,00	3.159,00
19	91011400	SPINOCAN NO. 22 G 3 1/2 0.70 X 88 MM	16.087,00	NA	24.298,65	16.087,00
20	91011400	SPINOCAN No. 25	16.087,00	NA	24.298,65	16.087,00
21	91012047	AGUJA PARA BX 16*10	16.087,00	207.400,00	113.070,60	16.087,00
22	823	AGUJA PARA BIOPSIA 18 GA X 16 REF 765018160	16.087,00	290.360,00	124.503,75	16.087,00
23		AGUJA DE BIOPSIA PARA PROSTATA 18 GX 25 CM (UND)	211.826,00	218.960,00	113.070,60	113.070,60
24		AGUJA PARA BIOPSIA DE SENO 14 GA X 10 CM REF 765014100	211.826,00	218.960,00	124.503,75	124.503,75
25		AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 9 CM	211.826,00	NA	113.070,60	113.070,60
26		AGUJA SEMIAUTOMATICA SUPERKORE 20x9	211.826,00	NA	124.503,75	124.503,75
27	760	MARCAJE PARA MAMOGRAFIA BLN	562.500,00	908.878,57	124.503,75	124.503,75
28	9101017	JERINGA 10 CC	3.681,00	556,00	402,30	402,30
29	9110118	JERINGA 20 CC	3.681,00	979,00	402,30	402,30
30	91010116	JERINGA 5 CC	3.681,00	422,00	253,80	253,80
31	91010799	JERINGA DE 50 CC	3.681,00	1.840,00	1.301,40	1.301,40
32		JERINGA VACIA CON CONECTOR 200 ML 800099	16.088,00	168.902,00	141.091,20	16.088,00
33	91010814	ESPECULO VAGINAL (UND)	10.125,00	2.853,00	10.284,30	2.853,00
34	9101222	PERICRANEAL NO 19	1.231,50	NA	928,80	928,80
35		EQUIPO DE ANESTESIA	16.088,00	40.580,00	27.792,45	16.088,00
36	910101114	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	2.671,50	3.340,00	1.020,60	1.020,60
37	187	SONDA FOLEY Nº 6 PRECISION CARE	36.000,00	6.795,00	3.211,65	3.211,65

38	127	AGUJA PARA BX 8GX4IN	562.500,00	NA	250.000,00	250.000,00
39	1119	AGUJA PARA BX 11G X 6IN	562.500,00	361.600,00	250.000,00	250.000,00
40	1203	AGUJA PARA BX 13 G X 2IN	562.500,00	NA	250.000,00	250.000,00
41	1204	AGUJA PARA BX 13 G X 4IN	562.500,00	NA	250.000,00	250.000,00
42	414	AGUJA PARA BX 18 X 20	562.500,00	335.580,00	250.000,00	250.000,00
43	693	AGUJA PARA BX 18GA X 10	562.500,00	290.360,00	250.000,00	250.000,00
44	1207	AGUJA PARA BX CHIBA 18GX 20CM	562.500,00	133.260,00	67.473,00	67.473,00
45	128	AGUJA PARA BX CHIBA N 22 X 15 CM	562.500,00	109.480,00	130.528,80	109.480,00
46	1357	CATETER NEFROSTOMIA KIT 10FR	1.215.000,00	1.421.428,57	540.000,00	540.000,00
47	417	CATETER NEFROSTOMIA KIT 8FR	758.004,75	1.421.428,57	540.000,00	540.000,00
48	1392	CATETER ULTRASITE	2.672,00	16.743,00	7.452,00	2.672,00
49	256	CONECTORES EN Y GOTHAPLAST	32.062,50	49.566,00	18.638,10	18.638,10
50	119	LACTATO DE RINGER X 500ML	6.000,00	5.871,00	2.916,00	2.916,00
51	428	LLAVE DE TRES VIAS	2.000,00	2.598,00	450,90	450,90
52	636	LLAVE DE TRES VIAS CON EXTEN 90CM VALVE	8.000,00	NA	1.219,05	1.219,05
53	1440	OMNIPAQUE 300 FCO X 100 ML	233.850,00	NA	71.820,00	71.820,00
54	192	SONDA NELATON Nº 4	16.087,00	1.900,00	599,40	599,40
55	193	SONDA NELATON Nº 6	16.087,00	927,00	599,40	599,40
56	224242-02	GADOLINEO- ACIDO GADOTERICO	233.850,00	NA	107.396,55	107.396,55
57	B01AD02	MARCADORES RADIOPACOS	562.500,00	NA	9.281,25	9.281,25

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Para el presente proceso se envió la solicitud de cotización a cuatro (4) oferentes dentro de la ciudad de Pasto, que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que tres (3) de ellos prestaron su interés de cotizar los servicios solicitados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4** para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**: así:

- **IPS UNIMEDIC SAS: gastroelitepasto@gmail.com**
- **PROINSALUD facturacion@proinsalud.co**
- **CLINICA PABON ccnvp.coordinacionadmo@gmail.com**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	412.984,00	NA	434.459,17	557.528,40	434.459,17
2	883912	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINOP DTPA); AL VALOR AL EXAMEN AGREGAR - RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUA	331.793,00	NA	349.046,24	447.920,55	349.046,24
3	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	582.210,00	NA	612.484,92	659.386,51	612.484,92
4	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	629.144,00	NA	661.859,49	702.500,00	661.859,49
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	629.144,00	NA	661.859,49	702.500,00	661.859,49
6	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
8	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
9	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
10	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
11	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00

12	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
13	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	688.716,00	NA	724.529,23	702.500,00	702.500,00
14	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	697.907,00	NA	734.198,16	884.900,00	734.198,16
15	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
16	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	722.944,00	NA	760.537,09	884.900,00	760.537,09
17	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
18	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	722.944,00	NA	760.537,09	884.900,00	760.537,09
19	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	826.449,00	NA	869.424,35	702.500,00	702.500,00
20	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	576.374,00	NA	606.345,45	702.500,00	606.345,45
21	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	802.627,00	NA	844.363,60	702.500,00	702.500,00
22	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	713.708,00	NA	750.820,82	702.500,00	702.500,00
23	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	811.772,00	NA	853.984,14	884.900,00	853.984,14
24	883236	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	845.314,00	NA	889.270,33	884.900,00	884.900,00
25	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	713.708,00	NA	750.820,82	702.500,00	702.500,00
26	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	811.772,00	NA	853.984,14	884.900,00	853.984,14
27	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
28	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
29	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	808.020,00	NA	850.037,04	702.500,00	702.500,00
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	713.752,00	NA	750.867,10	702.500,00	702.500,00
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	768.733,00	NA	808.707,12	702.500,00	702.500,00
32	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	730.700,00	NA	768.696,40	702.500,00	702.500,00
33	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	572.895,00	NA	602.685,54	330.474,38	330.474,38
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	572.895,00	NA	602.685,54	660.347,89	602.685,54
35	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR ESPECIFICO UNILATERAL	319.366,00	NA	335.973,03	330.474,38	330.474,38
36	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	589.523,00	NA	620.178,20	330.474,38	330.474,38
37	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	334.211,00	NA	351.589,97	330.474,38	330.474,38
38	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	664.736,00	NA	699.302,27	702.500,00	699.302,27
39	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	813.921,00	NA	856.244,89	702.500,00	702.500,00
40	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA L VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	489.924,00	NA	515.400,05	641.120,29	515.400,05
41	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRNAQUIAL	601.016,00	NA	632.268,83	702.500,00	632.268,83
42	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	730.700,00	NA	768.696,40	702.500,00	702.500,00
43	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	617.976,00	NA	650.110,75	634.267,50	650.110,75
44	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	654.209,00	NA	688.227,87	702.500,00	688.227,87
45	883434	COLANGIORESONANCIA	334.211,00	NA	351.589,97	820.900,00	351.589,97
46	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	832.945,00	NA	876.258,14	820.900,00	820.900,00
47	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	2.384.000,00	NA	2.507.968,00	820.900,00	820.900,00
48	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	2.384.000,00	NA	2.507.968,00	820.900,00	820.900,00
49	88351201	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO	1.420.000,00	NA	1.493.840,00	820.900,00	820.900,00
50	88351202	ARTRORESONANCIA DE CODO	1.420.000,00	NA	1.493.840,00	820.900,00	820.900,00
51	88351203	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA	1.420.000,00	NA	1.493.840,00	820.900,00	820.900,00
52	88351204	ARTRORESONANCIA DE RODILLA	1.420.000,00	NA	1.493.840,00	820.900,00	820.900,00
53	88351205	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO	1.420.000,00	NA	1.493.840,00	820.900,00	820.900,00
54	88351206	ARTRORESONANCIA DE CADERA	1.420.000,00	NA	1.493.840,00	820.900,00	820.900,00
55	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	79.868,00	NA	84.021,14	313.200,00	84.021,14
56	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	62.506,00	NA	65.756,31	76.150,00	65.756,31
57	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	99.096,00	NA	104.248,99	120.750,00	104.248,99
58	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	216.455,00	NA	227.710,66	299.650,00	227.710,66

59	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	216.455,00	NA	227.710,66	97.500,00	97.500,00
60	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	216.455,00	NA	227.710,66	299.650,00	227.710,66
61	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOSS	61.477,00	NA	64.673,80	245.300,00	64.673,80
62	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	79.868,00	NA	84.021,14	245.300,00	84.021,14
63	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	58.117,00	NA	61.139,08	106.900,00	61.139,08
64	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	71.983,00	NA	75.726,12	182.000,00	75.726,12
65	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	71.983,00	NA	75.726,12	63.700,00	63.700,00
66	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	71.983,00	NA	75.726,12	63.700,00	63.700,00
67	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	71.983,00	NA	75.726,12	63.700,00	63.700,00
68	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	71.983,00	NA	75.726,12	182.000,00	75.726,12
69	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	62.763,00	NA	66.026,68	156.600,00	66.026,68
70	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	71.252,00	NA	74.957,10	55.000,00	55.000,00
71	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	71.983,00	NA	75.726,12	182.000,00	75.726,12
72	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	71.983,00	NA	75.726,12	63.700,00	63.700,00
73	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	71.983,00	NA	75.726,12	99.650,00	75.726,12
74	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	71.983,00	NA	75.726,12	99.650,00	75.726,12
75	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	62.702,00	NA	65.962,50	79.300,00	65.962,50
76	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.322,00	NA	76.082,74	182.900,00	76.082,74
77	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	69.580,00	NA	73.198,16	175.900,00	73.198,16
78	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	69.592,00	NA	73.210,78	290.000,00	73.210,78
79	881434	PERFIL BIOFISICO	69.039,00	NA	72.629,03	174.600,00	72.629,03
80	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	45.045,00	NA	47.387,34	201.300,00	47.387,34
81	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	91.200,00	NA	95.942,40	174.600,00	95.942,40
82	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	68.531,00	NA	72.094,61	130.316,66	72.094,61
83	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	NA	72.094,61	173.300,00	72.094,61
84	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	68.531,00	NA	72.094,61	173.300,00	72.094,61
85	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	NA	72.094,61	173.300,00	72.094,61
86	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	68.531,00	NA	72.094,61	257.300,00	72.094,61
87	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	68.531,00	NA	72.094,61	173.300,00	72.094,61
88	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	68.531,00	NA	72.094,61	33.824,26	33.824,26
89	881610	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	NA	72.094,61	173.300,00	72.094,61
90	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	NA	72.094,61	162.400,00	72.094,61
91	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	68.531,00	NA	72.094,61	162.400,00	72.094,61
92	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	92.693,00	NA	97.513,04	234.400,00	97.513,04
93	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	80.697,00	NA	84.893,24	204.100,00	84.893,24
94	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	80.697,00	NA	84.893,24	204.100,00	84.893,24
95	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	133.155,00	NA	140.079,06	336.700,00	140.079,06
96	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	80.697,00	NA	84.893,24	150.000,00	84.893,24
97	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	66.662,00	NA	70.128,42	168.600,00	70.128,42
98	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS Y RETROPERITONEO	66.662,00	NA	70.128,42	150.000,00	70.128,42
99	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	105.766,00	NA	111.265,83	267.400,00	111.265,83
100	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	66.042,00	NA	69.476,18	80.450,00	69.476,18
101	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	105.766,00	NA	111.265,83	146.400,00	111.265,83
102	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	70.497,00	NA	74.162,84	178.100,00	74.162,84
103	881141	ULTRASONOGRAFIA DIGANOSTICA DE TIROIDES CON TRANSCONDUTCOR DE 7MHZ O MAS	68.531,00	NA	72.094,61	173.300,00	72.094,61
104	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRASABDOMINAL	51.587,00	NA	54.269,52	114.000,00	54.269,52
105	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	56.469,00	NA	59.405,39	139.100,00	59.405,39

106	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	55.569,00	NA	58.563,79	65.000,00	58.563,79
107	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	70.480,00	NA	74.144,96	178.100,00	74.144,96
108	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	70.488,00	NA	74.153,38	178.100,00	74.153,38
109	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	138.640,00	NA	145.849,28	173.100,00	145.849,28
110	882312	DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	437.840,00	NA	460.607,68	290.000,00	290.000,00
111	882262	DUPLEX ARTERIAS ILIACAS A COLOR	437.840,00	NA	460.607,68	191.600,00	191.600,00
112	882222	DUPLEX ARTERIAS RENALES COLOR	437.840,00	NA	460.607,68	547.300,00	460.607,68
113	882333	DUPLEX VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES	437.840,00	NA	460.607,68	290.000,00	290.000,00
114	882291	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS ABDOMINALES	437.840,00	NA	460.607,68	290.000,00	290.000,00
115	882293	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS PELVICAS	437.840,00	NA	460.607,68	290.000,00	290.000,00
116	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	216.455,00	NA	227.710,66	298.650,00	227.710,66
117	882102	DUPLEX VASOS ESCROTALES	209.900,00	NA	220.814,80	290.000,00	220.814,80
118	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	216.455,00	NA	227.710,66	308.278,00	227.710,66
119	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	216.455,00	NA	227.710,66	308.278,00	227.710,66
120	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	216.455,00	NA	227.710,66	220.600,00	220.600,00
121	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	216.455,00	NA	227.710,66	220.600,00	220.600,00
122	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORE	216.455,00	NA	227.710,66	220.600,00	220.600,00
123	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	216.455,00	NA	227.710,66	220.600,00	220.600,00
124	882803	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS	437.840,00	NA	460.607,68	380.952,00	380.952,00
125	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	216.455,00	NA	227.710,66	308.278,00	227.710,66
126	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR	437.840,00	NA	460.607,68	380.952,00	380.952,00
127	882221	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	437.840,00	NA	460.607,68	380.952,00	380.952,00
128	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	209.900,00	NA	220.814,80	120.750,00	120.750,00
129	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	148.047,00	NA	155.745,44	308.928,74	155.745,44
130	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	84.398,00	NA	88.786,70	122.001,39	88.786,70
131	883905	ESPECTROSCOPIA	205.856,00	NA	216.560,51	1.118.200,00	216.560,51
132	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX	148.256,00	NA	155.967,42	246.540,00	155.967,42
133	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	325.799,00	NA	342.740,55	304.600,00	304.600,00
134	878711	ARTOGRAFIA DE HOMBRO	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
135	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
136	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
137	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
138	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
139	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
140	875601	ARTROGRAFÍA CERVICAL	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
141	875603	ARTROGRAFÍA LUMBAR	100.966,00	NA	106.216,23	180.000,00	106.216,23
142	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	108.593,00	NA	114.239,84	246.700,00	114.239,84
143	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (POR TOMOGRAFIA)	79.050,00	NA	83.160,60	130.000,00	83.160,60
144	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	79.050,00	NA	83.160,60	428.184,72	83.160,60
145	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	79.050,00	NA	83.160,60	130.000,00	83.160,60
146	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	79.050,00	NA	83.160,60	130.000,00	83.160,60
147	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	159.600,00	NA	167.899,20	183.200,00	167.899,20
148	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	78.406,00	NA	82.483,11	131.123,61	82.483,11
149	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	199.958,00	NA	210.355,82	132.522,22	132.522,22
150	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD (POR TOMOGRAFIA)	74.833,00	NA	78.724,32	131.655,56	78.724,32
151	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	88.955,00	NA	93.580,66	200.200,00	93.580,66
152	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	88.955,00	NA	93.580,66	200.200,00	93.580,66

153	877861	URETROCISTOGRAFIA	88.955,00	NA	93.580,66	200.200,00	93.580,66
154	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	88.955,00	NA	93.580,66	157.563,89	93.580,66
155	877940	GENITOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA - VAGINOGRAFÍA	88.955,00	NA	93.580,66	133.113,89	93.580,66
156	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	88.955,00	NA	93.580,66	157.563,89	93.580,66
157	872122	ESOGAFO, ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRAST	118.662,00	NA	124.832,42	149.950,00	124.832,42
158	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	133.218,00	NA	140.145,34	149.950,00	140.145,34
159	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	118.238,00	NA	124.386,38	133.100,00	124.386,38
160	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	131.750,00	NA	138.601,00	148.300,00	138.601,00
161	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	107.266,00	NA	112.843,83	220.600,00	112.843,83
162	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	173.863,00	NA	182.924,92	148.300,00	148.300,00
163	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)CONTRASTE HIDROSOLUBLE PAQUETE COMPLETO	138.292,00	NA	145.483,18	284.300,00	145.483,18
164	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINA	220.111,00	NA	231.556,77	160.000,00	160.000,00
165	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	65.356,00	NA	68.754,51	137.523,61	68.754,51
166	877601	COLECISTO TOMOGRAFÍA - COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR PERCUTANE	142.042,00	NA	149.428,18	200.200,00	149.428,18
167	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	124.137,00	NA	130.592,12	220.000,00	130.592,12
168	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	96.167,00	NA	101.167,68	900.000,00	101.167,68
169	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	127.105,00	NA	133.714,46	194.011,11	133.714,46
170	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER	81.374,00	NA	85.605,45	91.600,00	85.605,45
171	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	164.787,00	NA	173.355,92	320.000,00	173.355,92
172	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	164.787,00	NA	173.355,92	320.000,00	173.355,92
173	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	84.040,00	NA	88.410,08	150.195,83	88.410,08
174	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	84.398,00	NA	88.786,70	122.001,39	88.786,70
175	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES	122.669,00	NA	129.047,79	276.200,00	129.047,79
176	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	122.669,00	NA	129.047,79	276.200,00	129.047,79
177	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	259.294,00	NA	272.777,29	350.046,90	272.777,29
178	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	259.294,00	NA	272.777,29	350.046,90	272.777,29
179	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	259.294,00	NA	272.777,29	350.046,90	272.777,29
180	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	116.160,00	NA	122.200,32	156.616,00	122.200,32
181	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	183.747,00	NA	193.301,84	248.058,45	193.301,84
182	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	244.760,00	NA	257.477,00	330.412,50	257.477,00
183	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	244.750,00	NA	257.477,00	330.412,50	257.477,00
184	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	227.300,00	NA	239.119,60	238.800,00	238.800,00
185	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	183.747,00	NA	193.301,84	248.058,45	193.301,84
186	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) - INCLUYE FASE SIMPLE, ARTERIAL Y PORTAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	129.900,00	NA	136.654,80	132.426,39	132.426,39
187	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	266.991,00	NA	280.874,53	360.437,85	280.874,53
188	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	266.991,00	NA	280.874,53	360.437,85	280.874,53
189	879391	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	303.398,00	NA	319.174,70	409.587,30	319.174,70
190	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	392.959,00	NA	413.392,87	299.300,00	299.300,00
191	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	298.567,00	NA	314.092,48	403.065,45	314.092,48
192	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	266.991,00	NA	280.874,53	236.300,00	236.300,00
193	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	266.991,00	NA	280.874,53	360.437,85	280.874,53
194	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	78.620,00	NA	82.708,24	261.060,00	82.708,24
195	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	151.873,00	NA	159.770,40	205.028,55	159.770,40
196	875510	MIELOGRAFÍA CERVICAL	110.444,00	NA	116.187,09	149.099,40	116.187,09
197	875520	MIELOGRAFÍA TORÁCICA	110.444,00	NA	116.187,09	149.099,40	116.187,09
198	875530	MIELOGRAFÍA LUMBAR	110.444,00	NA	116.187,09	149.099,40	116.187,09

199	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	266.991,00	NA	280.874,53	360.437,85	280.874,53
200	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	244.750,00	NA	257.477,00	330.412,50	257.477,00
201	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	278.125,00	NA	292.587,50	375.468,75	292.587,50
202	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	314.808,00	NA	331.178,02	424.990,80	331.178,02
203	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	314.808,00	NA	331.178,02	424.990,80	331.178,02
204	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	314.808,00	NA	331.178,02	424.990,80	331.178,02
205	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	357.737,00	NA	376.339,32	482.944,95	376.339,32
206	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	314.780,00	NA	331.148,56	424.953,00	331.148,56
207	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	286.910,00	NA	301.829,32	387.328,50	301.829,32
208	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	636.800,00	NA	669.913,60	413.300,00	413.300,00
209	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS VALOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	495.040,00	NA	520.782,08	668.304,00	520.782,08
210	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	392.959,00	NA	413.392,87	530.494,65	413.392,87
211	8799013	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	320.000,00	320.000,00
212	8799014	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO Y CEREBRO	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	158.200,00	158.200,00
213	8799015	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	158.200,00	158.200,00
214	8799016	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	165.500,00	165.500,00
215	8799017	ANGIOTOMOGRAFIA TEP (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)	1.721.700,00	NA	1.811.228,40	165.500,00	165.500,00
216	8799018	ANGIOTOMOGRAFIA DE ABDOMEN	1.484.800,00	NA	1.562.009,60	187.300,00	187.300,00
217	8799019	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	187.300,00	187.300,00
218	8799020	ANGIOTOMOGRAFIA TORACOABDOMINAL	2.400.000,00	NA	2.524.800,00	187.300,00	187.300,00
219	8799021	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	1.591.800,00	NA	1.674.573,60	153.000,00	153.000,00
220	8799022	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES CADA LADO	1.591.800,00	NA	1.674.573,60	153.000,00	153.000,00
221	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	401.900,00	NA	422.798,80	187.300,00	187.300,00
222	871403	TOMOGRAFIA MEDIASTINO TRAQUEA	352.000,00	NA	370.304,00	158.200,00	158.200,00
223	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	1.949.000,00	NA	2.050.348,00	187.300,00	187.300,00
224	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	2.400.000,00	NA	2.524.800,00	187.300,00	187.300,00
225	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	158.200,00	158.200,00
226	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	320.000,00	320.000,00
227	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	589.300,00	NA	619.948,60	153.000,00	153.000,00
228	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	589.300,00	NA	619.948,60	153.000,00	153.000,00
229	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC	360.420,00	NA	379.161,84	486.567,00	379.161,84
230	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	1.639.000,00	NA	1.934.628,00	820.900,00	820.900,00
231	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	2.384.400,00	NA	2.508.388,80	884.900,00	884.900,00
232	10001	ANGIOTAC DE CRANEO	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	179.700,00	179.700,00
233	10002	ANGIOTAC DE CUELLO	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	158.200,00	158.200,00
234	10003	ANGIOTAC DE TORAX	1.485.120,00	NA	1.562.346,24	165.500,00	165.500,00
235	10004	ANGIOTAC DE TORAX POR TEP	1.721.700,00	NA	1.811.228,40	165.500,00	165.500,00
236	10005	ANGIOTAC ABDOMEN SUPERIOR	1.817.200,00	NA	1.911.694,40	187.300,00	187.300,00
237	10006	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1.949.000,00	NA	2.050.348,00	187.300,00	187.300,00
238	10007	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS	2.400.000,00	NA	2.524.800,00	187.300,00	187.300,00
239	10008	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	2.400.000,00	NA	2.524.800,00	187.300,00	187.300,00
240	10009	ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1.591.800,00	NA	1.674.573,60	153.000,00	153.000,00
241	10010	ANGIOTAC MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1.591.800,00	NA	1.674.573,60	153.000,00	153.000,00
242	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	98.862,00	NA	104.002,82	133.463,70	104.002,82
243	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	243.680,00	NA	256.351,36	271.800,00	256.351,36
244	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	63.777,00	NA	67.093,40	161.200,00	67.093,40
245	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	47.973,00	NA	50.467,60	121.300,00	50.467,60

246	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) PROYECCIONES ADICIONALES DE TÓRAX: APICOGRAMA, DE CÚBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL	58.966,00	NA	62.032,23	148.972,04	62.032,23
247	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	26.032,00	NA	27.385,66	32.900,00	27.385,66
248	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	37.169,00	NA	39.101,79	32.900,00	32.900,00
249	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON ABRIO	41.141,00	NA	43.280,33	97.800,00	43.280,33
250	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	41.141,00	NA	43.280,33	73.693,63	43.280,33
251	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS -Panorámica columna vertebral	67.798,00	NA	71.323,50	153.400,00	71.323,50
252	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL - Proyecciones dinámicas o adicionales al valor del examen agrega	26.134,00	NA	27.492,97	74.885,64	27.492,97
253	871060	TEST DE ESCOLIOSIS - RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	64.307,00	NA	67.650,96	216.400,00	67.650,96
254	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIXE C	45.045,00	NA	47.387,34	114.000,00	47.387,34
255	871040	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	51.188,00	NA	53.849,78	146.500,00	53.849,78
256	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	46.460,00	NA	48.875,92	117.400,00	48.875,92
257	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	47.479,00	NA	49.947,91	120.000,00	49.947,91
258	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	46.430,00	NA	48.844,36	117.400,00	48.844,36
259	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	47.458,00	NA	49.925,82	120.000,00	49.925,82
260	870601	CAVUM FARÍNGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS - RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	43.343,00	NA	45.596,84	115.600,00	45.596,84
261	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	43.343,00	NA	45.596,84	109.600,00	45.596,84
262	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	43.345,00	NA	45.598,94	129.600,00	45.598,94
263	870702	PROYECCIONES ADICIONALES VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR CADA UNA	36.800,00	NA	38.713,60	56.800,00	38.713,60
264	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	48.497,00	NA	51.018,84	67.150,00	51.018,84
265	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	48.497,00	NA	51.018,84	67.150,00	51.018,84
266	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	48.497,00	NA	51.018,84	67.150,00	51.018,84
267	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
268	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
269	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
270	870113	RADIOGRAFIA MAXILAR INFERIOR	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
271	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES TEMPOROMAXILARE ATM A VALOR UNILATERAL	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
272	870004	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	37.519,00	NA	39.469,99	32.300,00	32.300,00
273	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
274	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	37.519,00	NA	39.469,99	51.900,00	39.469,99
275	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	37.519,00	NA	39.469,99	51.900,00	39.469,99
276	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	37.519,00	NA	39.469,99	94.900,00	39.469,99
277	870112	RADIOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR	37.519,00	NA	39.469,99	51.900,00	39.469,99
278	870003	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	37.519,00	NA	39.469,99	51.900,00	39.469,99
279	870001	RADIOGRAFIA CRANEO SIMPLE	42.313,00	NA	44.513,28	107.000,00	44.513,28
280	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	120.161,00	NA	126.409,37	82.000,00	82.000,00
281	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR	160.604,00	NA	168.955,41	180.800,00	168.955,41
282	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) FACTURAS POR CADA EXTREMIDAD	74.619,00	NA	78.499,19	153.400,00	78.499,19
283	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	74.619,00	NA	78.499,19	153.400,00	78.499,19
284	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS	74.619,00	NA	78.499,19	82.000,00	78.499,19
285	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA VALOR POR CADA ANGULACION	87.680,00	NA	92.239,36	85.000,00	85.000,00
286	873444	HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR - RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS	18.768,00	NA	19.743,94	32.279,17	19.743,94
287	873123	RADIOGRAFÍA OSTEOARTICULAR; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	21.068,00	NA	22.163,54	40.000,00	22.163,54
288	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS VALOR AL EXMAEN AGREGAR	20.878,00	NA	21.963,66	33.945,83	21.963,66
289	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	20.878,00	NA	21.963,66	47.000,00	21.963,66
290	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE EXTREMIDADES INFERIORES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	20.878,00	NA	21.963,66	47.000,00	21.963,66

291	871091	RADIOGRAFIAS DE ARTICULACIONES SACROILIACAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	25.849,00	NA	27.198,15	67.576,82	27.198,15
292	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACIONES COXO FEMORAL AP LATERAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	31.861,00	NA	33.517,77	80.600,00	33.517,77
293	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	31.861,00	NA	33.517,77	88.300,00	33.517,77
294	873311	RADIOGRAFIA DE ANTERVERSION FEMORAL VALOR AL EXAMEN AGREGAR	32.406,00	NA	34.091,11	63.600,00	34.091,11
295	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	45.951,00	NA	48.340,45	127.200,00	48.340,45
296	873426	RADIOGRAFIA AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES VALOR AL EXMAEN AGREGAR	92.880,00	NA	97.709,76	40.000,00	40.000,00
297	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	45.946,00	NA	48.335,19	94.500,00	48.335,19
298	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	30.865,00	NA	32.469,98	42.900,00	32.469,98
299	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	22.571,00	NA	23.744,69	40.100,00	23.744,69
300	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
301	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
302	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
303	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
304	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
305	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
306	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLASAP LATERAL	37.519,00	NA	39.469,99	52.000,00	39.469,99
307	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
308	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
309	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
310	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
311	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
312	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
313	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE Y OBLIVUO	32.925,00	NA	34.637,10	40.000,00	34.637,10
314	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
315	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
316	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	28.937,00	NA	30.441,72	40.100,00	30.441,72
317	871202	APICOGRAMA	42.634,00	NA	44.850,97	60.000,00	44.850,97
318	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	77.168,00	NA	81.180,74	84.000,00	81.180,74
319	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	68.936,00	NA	72.520,67	130.700,00	72.520,67
320	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRU CUT	374.600,00	NA	394.079,20	505.710,00	394.079,20
321	61001	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	374.600,00	NA	394.079,20	505.710,00	394.079,20
322	611001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES BACAF	374.600,00	NA	394.079,20	505.710,00	394.079,20
323	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT	148.566,00	NA	156.291,43	200.564,10	156.291,43
324	8511021	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF	374.600,00	NA	394.079,20	505.710,00	394.079,20
325	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +	92.654,00	NA	97.472,01	125.082,90	97.472,01
326	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO	374.600,00	NA	394.079,20	505.710,00	394.079,20
327	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	437.500,00	NA	460.250,00	97.500,00	97.500,00
328	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	123.300,00	NA	129.711,60	92.790,83	92.790,83
329	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA (CEREBRAL, ABDOMEN, MAMA, SEGUIMIENTO TUMORAL)	942.161,00	NA	991.153,37	702.500,00	702.500,00
330	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	148.258,00	NA	155.967,42	202.500,00	155.967,42
331	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO (epilepsia, lóbulo temporal)	942.161,00	NA	991.153,37	2.747.580,00	991.153,37

INSUMOS

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	37730-04	OPTIRAY IOVERSOL 300 DE IODO (SOLUCION INYECTABLE) - OPTIRAY 50CC (CONTRASTE NO IONICO)	155.690,00	NA	163.785,68	61.800,00	61.800,00

2	34342	GASTROVIEW SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO 10%/66% (SOLUCION ORAL) 35 CC	43.512,00	NA	45.774,62	66.500,00	45.774,62
3	49611	BARIO SULFATO POLVO O SUSPENSIÓN ORAL	40.295,00	NA	42.390,34	78.281,10	42.390,34
4	19908225	IODOTALAMATO DE MEGLUMINA 60% (SOLUCION INYECTABLE) - TELEBRIX 20 CC	172.683,00	NA	181.662,52	102.000,00	102.000,00
5	24634	IOPAMIRON	80.500,00	NA	84.686,00	150.000,00	84.686,00
6	34342	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500CC (SOLUCION INYECTABLE)	3.750,00	NA	3.945,00	2.998,35	2.998,35
7		SUERO FISIOLOGICO 500 ML	2.908,00	NA	3.059,22	2.898,45	2.898,45
8	19960909-01	EQUIPO PARA COLON POR ENEMA	114.511,00	NA	120.465,57	12.900,60	12.900,60
9	91010921	SONDA DE FOLEY NO.8 (UND)	3.862,00	NA	4.062,82	3.211,65	3.211,65
10	91010910	SONDA FOLEY NO 10 - DOS VIAS (UND)	3.675,00	NA	3.866,10	3.211,65	3.211,65
11	91010911	SONDA FOLEY No 12 - DOS VIAS (UND)	3.675,00	NA	3.866,10	2.862,00	2.862,00
12	91010914	SONDA FOLEY No.16 - DOS VIAS (UND)	3.756,00	NA	3.951,31	2.859,30	2.859,30
13	91010925	SONDA NELATON No 8 (UND)	1.276,00	NA	1.344,46	583,20	583,20
14	91010915	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	3.756,00	NA	3.951,31	3.540,00	3.540,00
15	820	CATETER JELCO 18 G- 20G-22G-24G	1.708,00	NA	1.796,82	3.159,00	1.796,82
16	91011215	CATETER HEPARINIZADO GOTHAPLAS	580,00	NA	610,16	270,00	270,00
17	91012007	CATETER DE SIALOGRAFIA DACRIOCISTOGRAFIA GALACTOGRAFIA (UND)	10.725,00	NA	11.282,70	15.000,00	11.282,70
18	20064	CATETER FR 8-10-12-14	1.793,00	NA	1.886,24	3.159,00	1.886,24
19	91011400	SPINOCAN NO. 22 G 3 1/2 0.70 X 88 MM	10.238,00	NA	10.770,38	16.087,00	10.770,38
20	91011400	SPINOCAN No. 25	10.238,00	NA	10.770,38	16.087,00	10.770,38
21	91012047	AGUJA PARA BX 16*10	755,00	NA	794,26	16.087,00	794,26
22	823	AGUJA PARA BIOPSIA 18 GA X 16 REF 765018160	10.725,00	NA	11.282,70	16.087,00	11.282,70
23		AGUJA DE BIOPSIA PARA PROSTATA 18 GX 25 CM (UND)	10.725,00	NA	11.282,70	113.070,60	11.282,70
24		AGUJA PARA BIOPSIA DE SENO 14 GA X 10 CM REF 765014100	68.320,00	NA	71.872,64	124.503,75	71.872,64
25		AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 9 CM	155.216,00	NA	163.289,34	113.070,60	113.070,60
26		AGUJA SEMIAUTOMATICA SUPERKORE 20x9	156.908,00	NA	165.067,22	124.503,75	124.503,75
27	760	MARCAJE PARA MAMOGRAFIA BLN	65.405,00	NA	68.806,06	124.503,75	68.806,06
28	9101017	JERINGA 10 CC	373,00	NA	392,40	402,30	392,40
29	9110118	JERINGA 20 CC	696,00	NA	732,19	402,30	402,30
30	91010116	JERINGA 5 CC	335,00	NA	352,42	253,80	253,80
31	91010799	JERINGA DE 50 CC	1.348,00	NA	1.418,10	1.301,40	1.301,40
32		JERINGA VACIA CON CONECTOR 200 ML 600099	2.454,00	NA	2.581,61	16.088,00	2.581,61
33	91010814	ESPECULO VAGINAL (UND)	1.668,00	NA	1.754,74	2.853,00	1.754,74
34	9101222	PERICRANEAL NO 19	611,00	NA	642,77	926,80	642,77
35		EQUIPO DE ANESTESIA	1.601,00	NA	1.684,25	16.088,00	1.684,25
36	910101114	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	1.191,00	NA	1.252,93	1.020,60	1.020,60
37	187	SONDA FOLEY Nº 8 PRECISION CARE	5.700,00	NA	5.996,40	3.211,65	3.211,65
38	127	AGUJA PARA BX 8GX4IN	182.875,00	NA	192.384,50	250.000,00	192.384,50
39	1119	AGUJA PARA BX 11G X 6IN	200.000,00	NA	210.400,00	250.000,00	210.400,00
40	1203	AGUJA PARA BX 13 G X 2IN	182.875,00	NA	192.384,50	250.000,00	192.384,50
41	1204	AGUJA PARA BX 13 G X 4IN	182.875,00	NA	192.384,50	250.000,00	192.384,50
42	414	AGUJA PARA BX 18 X 20	54.900,00	NA	57.754,80	250.000,00	57.754,80
43	693	AGUJA PARA BX 18GA X 10	70.613,00	NA	74.284,88	250.000,00	74.284,88
44	1207	AGUJA PARA BX CHIBA 18GX 20CM	82.002,00	NA	86.266,10	67.473,00	67.473,00
45	128	AGUJA PARA BX CHIBA N 22 X 15 CM	82.002,00	NA	86.266,10	109.480,00	86.266,10
46	1357	CATETER NEFROSTOMIA KIT 10FR	900.000,00	NA	946.800,00	540.000,00	540.000,00
47	417	CATETER NEFROSTOMIA KIT 8FR	561.485,00	NA	590.682,22	540.000,00	540.000,00
48	1392	CATETER ULTRASITE	650,00	NA	683,80	2.672,00	683,80
49	256	CONECTORES EN Y GOTHAPLAST	23.750,00	NA	24.985,00	18.638,10	18.638,10
50	119	LACTATO DE RINGER X 500ML	3.300,00	NA	3.471,60	2.916,00	2.916,00

51	428	LLAVE DE TRES VIAS	1.421,00	NA	1.494,89	450,90	450,90
52	636	LLAVE DE TRES VIAS CON EXTEN 80CM VALVE	5.700,00	NA	5.996,40	1.219,05	1.219,05
53	1440	OMNIPAQUE 300 FCO X 100 ML	100.000,00	NA	105.200,00	71.820,00	71.820,00
54	192	SONDA NELATON Nº 4	750,00	NA	789,00	599,40	599,40
55	193	SONDA NELATON Nº 6	1.200,00	NA	1.262,40	599,40	599,40
56	224242-02	GADOLINEO- ACIDO GADOTERICO	96.025,00	NA	101.018,30	107.396,55	101.018,30
57	B01AD02	MARCADORES RADIOPACOS	189.000,00	NA	198.828,00	9.281,25	9.281,25

Para obtener el valor estimado se tuvieron en cuenta los precios de mercado y los precios históricos, donde se realiza un comparativo y se toma el menor valor, donde este precio será tomado como referencia para los precios techo, no se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP II debido a la variación de los precios en el estudio de mercado y el lugar de prestación del servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	**UPRES NARIÑO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	**SERVICIOS**	**210.000.000**	**210.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**210.000.000**

Mayor **LINDA JOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES NARIÑO

Subintendente **DANA LEYVIS CHANA RODRIGUEZ**
Supervisor de medicamentos UPRES NARIÑO

Reviso: _____
ARGES RASES 4
TE ELIZABETH QUINCHIA

Reviso: _____
ESTADISTICA RASES4
Claudia Jordan

Reviso: _____
EPIDEMIOLOGIA RASES4
EINER PORTILLA

Reviso: _____
AUDITORIA CUENTAS RASES 4

Reviso: _____
JURIDICA RASES4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO**

INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **(SOLICITUD DE CONTRATACION**
- **FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**
- **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **COTIZACIONES**
- **OFERTA ECONÓMICA**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

En mí calidad de LIDER DE REFRENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL..**, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es realizando una contratación con instituciones habilitadas en el departamento de Nariño, para garantizar continuidad en los servicios de salud que requieren los usuarios debido a que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, insumos ni el personal suficiente necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Intendente. **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LOPEZ**
Líder de Referencia y Contrareferencia UPRES NARIÑO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

Oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de CUMPLE O NO CUMPLE, atendiendo los factores descritos a continuación:

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
2	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994		
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias		
6	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
7	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**		
8	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial deben prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).		
9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
10	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
11	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
12	El oferente deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al jefe de la Regional		

	de Aseguramiento en Salud No 4, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • RIPS cargados en el en el link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frCargarRips.aspx* • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
15	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
16	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados que nos permita brindar un manejo adecuado acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población (rampla ó habilitación de Consultorio en el primer piso.		
17	La oportunidad en asignación de citas se desarrollará con base en la oferta de servicios presentado por la IPS ofertante pero no deberá superar un máximo de 72 horas para pacientes con patología prioritaria, excepto pacientes con urgencia médica cuya atención debe ser inmediata y máximo 5 dias hábiles para procedimientos diagnósticos ambulatorios y entrega de resultados en menos de 12 horas.		
18	Se debe garantizar el cumplimiento a la agenda programada para la realización de ayudas diagnósticas ambulatorias, respetando el horario asignado para las mismas.		
	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución de los últimos tres años, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD., expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:		

19	• Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
20	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@correo.policia.gov.co , eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional el ACUERDO 080 de mayo 27 de 2022 , "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por **El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.**		
22	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la se reforme el Sistema General de Seguridad Social y se dictan ostras disposiciones citar la ley; Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
23	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
24	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
25	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los		

	usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
29	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores y demás beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.		
30	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional.		
31	Una vez adjudicado el contrato el oferente debe hace llegar a la oficina de contratos, en medio magnético y formato Excel el listado de todos los servicios habilitados con la tarifa y el respectivo código CUPS por cada procedimiento o servicios prestados.		
32	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá **certificar** que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
33	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
34	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
35	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
36	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Porcentaje de Contra referencia • Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos Denar.upres@.policia.gov.co, armando.benavides@correo.policia.gov.co		
37	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
39	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.		
40	**TALENTO HUMANO REQUERIDO**: Deberá contar con los Especialistas en Radiología; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá **certificar la tenencia de este recurso humano** mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1164 de 2007.		
	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de Radiología se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali:		

41	**a.** CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones **DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.** **b.** AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). **c.** PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. **d.** RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. **e.** REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. **f.** Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE.		

	TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 90 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
42	**SERVICIO SOLICITADO:** Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en **RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD**, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.		
43	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		
44	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
45	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" .		
46	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
47	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
48	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
49	El CONTRATISTA deberá entregar a corte 5 de cada mes los reportes de mamografías de todas las pacientes atendidas en el mes inmediatamente anterior especificando los datos de ley con su respectivo resultado y recomendaciones esto con el fin de programar seguimiento a usuarias de pendiendo el BIRADS ya se en medios físico o magnético a la oficina de promoción y prevención.(Aplica para tamizaje de primera vez mayores de 50 años) denar.upres@.policia.gov.co, denar.upres-pym@policia.gov.co		

50	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata los reportes de pacientes con resultados BIRADS 4 y 5 para ubicación y seguimiento inmediato. denar.upres@.policia.gov.co, denar.upres-pym@policia.gov.co		
51	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES EXAMENES ADEMAS DE LOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES TECNICA DE ESTE DOCUMENTO: • TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES RADIOPACOS • HISTEROSALPINGOGRAFIA. • TOMOGRAFÍA MULTICORTE • MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL • RESONANCIAS MAGNETICAS • BIOPSIAS		
52	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÒN ESTIPULADO POR EL CONTRATISTA, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad y solidaridad; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.		
53	La atención por consulta AMBULATORIA debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Referencia contra Referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) usuarios que no cumplan con estos requisitos no deben ser atendidos		
54	TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS PREVIA AUTORIZACIÓN SOLAMENTE DEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del Usuario, ACLARANDO QUE EN CASO QUE SE DEMUESTRE POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE DICHA ATENCION FUE PRESTADA A UN PACIENTE QUE NO PERTENECE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL O DE OTRO DEPARTAMENTO, NO SE RECONOCERA NINGUN VALOR POR LA ATENCION PRESTADA.		
55	Para Prestar el servicio de radiología baja y mediana complejidad se hará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I de atención o Interconsulta derivada de los Profesionales adscritos a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y/o Red contratada y SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACION DE LA OFICINA DE REFERNECIA Y CONTRAREFERENCIA; donde se especifique el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido		
56	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años, adulto mayor y personas con algún tipo de discapacidad, por lo que el contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población y a la resolución 2003 del 2014		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
01	**CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
02	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
03	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		

04	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el responsable del SGSST aprobó el curso de 20 o 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
01	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
02	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
03	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
04	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, púntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos		
05	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
06	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
07	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	
			SI	NO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
2	883912	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINOP DTPA); AL VALOR AL EXAMEN AGREGAR - RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
3	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
4	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS		
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
6	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
8	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
9	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
10	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
11	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
12	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
13	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
14	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
15	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
16	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
17	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
18	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
19	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR		

20	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA		
21	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES		
22	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
23	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
24	883236	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
25	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
26	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
27	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX		
28	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
29	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]		
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA		
32	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO		
33	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
35	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR ESPECIFICO UNILATERAL		
36	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		
37	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
38	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO		
39	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA		
40	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA L VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
41	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRNAQUIAL		
42	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO		
43	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION		
44	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA		
45	883434	COLANGIORESONANCIA		
46	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE		
47	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE		
48	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE		
49	88351201	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO		
50	88351202	ARTRORESONANCIA DE CODO		
51	88351203	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA		
52	88351204	ARTRORESONANCIA DE RODILLA		
53	88351205	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO		
54	88351206	ARTRORESONANCIA DE CADERA		
55	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
56	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO		
57	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
58	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
59	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
60	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
61	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOSS		
62	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION		
63	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
64	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
65	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
66	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
67	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
68	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
69	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)		
70	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		
71	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
72	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
73	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
74	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
75	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA		
76	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
77	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
78	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
79	881434	PERFIL BIOFISICO		
80	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
81	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
82	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
83	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
84	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
85	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
86	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
87	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
88	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
89	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
90	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		

91	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
92	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
93	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
94	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
95	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
96	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
97	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
98	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS Y RETROPERITONEO		
99	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
100	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO		
101	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
102	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
103	881141	ULTRASONOGRAFIA DIGANOSTICA DE TIROIDES CON TRANSCONDUTCOR DE 7MHZ O MAS		
104	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRASABDOMINAL		
105	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
106	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
107	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
108	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
109	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
110	882312	DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
111	882262	DUPLEX ARTERIAS ILIACAS A COLOR		
112	882222	DUPLEX ARTERIAS RENALES COLOR		
113	882333	DUPLEX VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES		
114	882291	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS ABDOMINALES		
115	882293	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS PELVICAS		
116	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
117	882102	DUPLEX VASOS ESCROTALES		
118	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
119	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
120	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
121	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
122	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORE		
123	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
124	882803	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS		
125	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES		
126	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR		
127	882221	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES		
128	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
129	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
130	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA		
131	883905	ESPECTROSCOPIA		
132	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX		
133	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
134	878711	ARTOGRAFIA DE HOMBRO		
135	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO		
136	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA		
137	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA		
138	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO		
139	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA		
140	875601	ARTROGRAFÍA CERVICAL		
141	875603	ARTROGRAFÍA LUMBAR		
142	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
143	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (POR TOMOGRAFIA)		
144	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL		
145	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL		
146	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL		
147	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
148	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (POR TOMOGRAFIA)		
149	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (POR TOMOGRAFIA)		
150	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD (POR TOMOGRAFIA)		
151	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
152	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
153	877861	URETROCISTOGRAFIA		
154	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
155	877940	GENITOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA - VAGINOGRAFÍA		
156	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
157	872122	ESOGAFO, ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRAST		
158	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
159	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
160	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
161	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		

162	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
163	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)CONTRASTE HIDROSOLUBLE PAQUETE COMPLETO		
164	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINA		
165	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		
166	877601	COLECISTO TOMOGRAFIA - COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR PERCUTANE		
167	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA		
168	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA		
169	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
170	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER		
171	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
172	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
173	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)		
174	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA		
175	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES		
176	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES		
177	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
178	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
179	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
180	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
181	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
182	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
183	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
184	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
185	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
186	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) - INCLUYE FASE SIMPLE, ARTERIAL Y PORTAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
187	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
188	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
189	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
190	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR		
191	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		
192	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE		
193	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO		
194	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
195	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA		
196	875510	MIELOGRAFÍA CERVICAL		
197	875520	MIELOGRAFÍA TORÁCICA		
198	875530	MIELOGRAFÍA LUMBAR		
199	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
200	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)		
201	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
202	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
203	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
204	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
205	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
206	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
207	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
208	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS		
209	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS VALOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
210	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]		
211	8799013	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL		
212	8799014	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO Y CEREBRO		
213	8799015	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO		
214	8799016	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX		
215	8799017	ANGIOTOMOGRAFIA TEP (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)		
216	8799018	ANGIOTOMOGRAFIA DE ABDOMEN		
217	8799019	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN		
218	8799020	ANGIOTOMOGRAFIA TORACOABDOMINAL		
219	8799021	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES		
220	8799022	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES CADA LADO		
221	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		
222	871403	TOMOGRAFIA MEDIASTINO TRAQUEA		
223	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)		
224	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)		
225	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)		

226	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)		
227	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR		
228	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR		
229	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC		
230	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE		
231	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
232	10001	ANGIOTAC DE CRANEO		
233	10002	ANGIOTAC DE CUELLO		
234	10003	ANGIOTAC DE TORAX		
235	10004	ANGIOTAC DE TORAX POR TEP		
236	10005	ANGIOTAC ABDOMEN SUPERIOR		
237	10006	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
238	10007	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS		
239	10008	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL		
240	10009	ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
241	10010	ANGIOTAC MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
242	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
243	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL		
244	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
245	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
246	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) PROYECCIONES ADICIONALES DE TÓRAX: APICOGRAMA, DE CÚBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL		
247	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
248	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON		
249	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON ABRIO		
250	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
251	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS -Panoramica columna vertebral		
252	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL - Proyecciones dinamicas o adicionales al valor del examen agrega		
253	871060	TEST DE ESCOLIOSIS - RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
254	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIXE C		
255	871040	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA		
256	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
257	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
258	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
259	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
260	870601	CAVUM FARINGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS - RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
261	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
262	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
263	870702	PROYECCIONES ADICIONALES VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR CADA UNA		
264	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
265	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
266	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
267	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
268	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
269	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES		
270	870113	RADIOGRAFIA MAXILAR INFERIOR		
271	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMAXILARE ATM A VALOR UNILATERAL		
272	870004	RADIOGRAFIA SILLA TURCA		
273	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
274	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
275	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
276	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
277	870112	RADIOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR		
278	870003	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO		
279	870001	RADIOGRAFIA CRANEO SIMPLE		
280	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA		
281	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR		
282	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) FACTURAS POR CADA EXTREMIDAD		
283	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
284	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS		
285	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA VALOR POR CADA ANGULACION		
286	873444	HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR - RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS		
287	873123	RADIOGRAFIA OSTEOARTICULAR; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		

288	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS VALOR AL EXMAEN AGREGAR		
289	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
290	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE EXTREMIDADES INFERIORES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
291	871091	RADIOGRAFIAS DE ARTICULACIONES SACROILIACAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
292	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACIONES COXO FEMORAL AP LATERAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
293	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
294	873311	RADIOGRAFIA DE ANTERVERSION FEMORAL VALOR AL EXAMEN AGREGAR		
295	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
296	873426	RADIOGRAFIA AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES VALOR AL EXMAEN AGREGAR		
297	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]		
298	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR		
299	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
300	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
301	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
302	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
303	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
304	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
305	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
306	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLASAP LATERAL		
307	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
308	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
309	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
310	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
311	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		
312	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
313	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE Y OBLIVUO		
314	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
315	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
316	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
317	871202	APICOGRAMA		
318	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)		
319	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
320	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRU CUT		
321	61001	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD		
322	611001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES BACAF		
323	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT		
324	8511021	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF		
325	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +		
326	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO		
327	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
328	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)		
329	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA (CEREBRAL, ABDOMEN, MAMA, SEGUIMIENTO TUMORAL)		
330	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL		
331	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO (epilepsia, lóbulo temporal)		

INSUMOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	SI	NO
1	37730-04	OPTIRAY IOVERSOL 300 DE IODO (SOLUCION INYECTABLE) - OPTIRAY 50CC (CONTRASTE NO IONICO)		
2	34342	GASTROVIEW SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO 10%/66% (SOLUCION ORAL) 35 CC		
3	49611	BARIO SULFATO POLVO O SUSPENSIÓN ORAL		
4	19908225	IODOTALAMATO DE MEGLUMINA 60% (SOLUCION INYECTABLE) - TELEBRIX 20 CC		
5	24634	IOPAMIRON		
6	34342	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500CC (SOLUCION INYECTABLE)		
7		SUERO FISIOLOGICO 500 ML		
8	19960909-01	EQUIPO PARA COLON POR ENEMA		
9	91010921	SONDA DE FOLEY NO.8 (UND)		
10	91010910	SONDA FOLEY NO 10 - DOS VIAS (UND)		
11	91010911	SONDA FOLEY No 12 - DOS VIAS (UND)		
12	91010914	SONDA FOLEY No.16 - DOS VIAS (UND)		
13	91010925	SONDA NELATON No 8 (UND)		
14	91010915	SONDA VESICAL FOLEY No. 18		
15	820	CATETER JELCO 18 G- 20G-22G-24G		
16	91011215	CATETER HEPARINIZADO GOTHAPLAS		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

17	91012007	CATETER DE SIALOGRAFIA DACRIOCISTOGRAFIA GALACTOGRAFIA (UND)		
18	20064	CATETER FR 8-10-12-14		
19	91011400	SPINOCAN NO. 22 G 3 1/2 0.70 X 88 MM		
20	91011400	SPINOCAN No. 25		
21	91012047	AGUJA PARA BX 16*10		
22	823	AGUJA PARA BIOPSIA 18 GA X 16 REF 765018160		
23		AGUJA DE BIOPSIA PARA PROSTATA 18 GX 25 CM (UND)		
24		AGUJA PARA BIOPSIA DE SENO 14 GA X 10 CM REF 765014100		
25		AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 9 CM		
26		AGUJA SEMIAUTOMATICA SUPERKORE 20x9		
27	760	MARCAJE PARA MAMOGRAFIA BLN		
28	9101017	JERINGA 10 CC		
29	9110118	JERINGA 20 CC		
30	91010116	JERINGA 5 CC		
31	91010799	JERINGA DE 50 CC		
32		JERINGA VACIA CON CONECTOR 200 ML 800099		
33	91010814	ESPECULO VAGINAL (UND)		
34	9101222	PERICRANEAL NO 19		
35		EQUIPO DE ANESTESIA		
36	910101114	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)		
37	187	SONDA FOLEY Nº 6 PRECISION CARE		
38	127	AGUJA PARA BX 8GX4IN		
39	1119	AGUJA PARA BX 11G X 6IN		
40	1203	AGUJA PARA BX 13 G X 2IN		
41	1204	AGUJA PARA BX 13 G X 4IN		
42	414	AGUJA PARA BX 18 X 20		
43	693	AGUJA PARA BX 18GA X 10		
44	1207	AGUJA PARA BX CHIBA 18GX 20CM		
45	128	AGUJA PARA BX CHIBA N 22 X 15 CM		
46	1357	CATETER NEFROSTOMIA KIT 10FR		
47	417	CATETER NEFROSTOMIA KIT 8FR		
48	1392	CATETER ULTRASITE		
49	256	CONECTORES EN Y GOTHAPLAST		
50	119	LACTATO DE RINGER X 500ML		
51	428	LLAVE DE TRES VIAS		
52	636	LLAVE DE TRES VIAS CON EXTEN 90CM VALVE		
53	1440	OMNIPAQUE 300 FCO X 100 ML		
54	192	SONDA NELATON Nº 4		
55	193	SONDA NELATON Nº 6		
56	224242-02	GADOLINEO- ACIDO GADOTERICO		
57	B01AD02	MARCADORES RADIOPACOS		

Subintendente **DANA LEYVIS CHANA RODRIGUEZ**
Supervisor de medicamentos UPRES NARIÑO
FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estructuración del estudio previo)

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES INFORMATIVO, POR LO CUAL NO DEBERA SER DILIGENCIADO, MODIFICADO O ALTERADO POR EL OFERENTE.

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	434.459,17
2	883912	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINOP DTPA); AL VALOR AL EXAMEN AGREGAR - RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUA	349.046,24
3	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	612.484,92
4	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	661.859,49
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	661.859,49
6	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	702.500,00
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	702.500,00
8	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	702.500,00
9	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	702.500,00
10	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	702.500,00
11	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	702.500,00
12	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	702.500,00
13	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	702.500,00
14	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	734.198,16
15	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	702.500,00
16	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	760.537,09
17	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	702.500,00
18	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	760.537,09
19	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	702.500,00
20	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	606.345,45
21	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	702.500,00
22	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	702.500,00
23	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	853.984,14
24	883236	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	884.900,00

25	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	702.500,00
26	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	853.984,14
27	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	702.500,00
28	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	702.500,00
29	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	702.500,00
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	702.500,00
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	702.500,00
32	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	702.500,00
33	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	330.474,38
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	602.685,54
35	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR ESPECIFICO UNILATERAL	330.474,38
36	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	330.474,38
37	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	330.474,38
38	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	699.302,27
39	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	702.500,00
40	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA L VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	515.400,05
41	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRNAQUIAL	632.268,83
42	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	702.500,00
43	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	650.110,75
44	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	688.227,87
45	883434	COLANGIORESONANCIA	351.589,97
46	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	820.900,00
47	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	820.900,00
48	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	820.900,00
49	88351201	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO	820.900,00
50	88351202	ARTRORESONANCIA DE CODO	820.900,00
51	88351203	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA	820.900,00
52	88351204	ARTRORESONANCIA DE RODILLA	820.900,00
53	88351205	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO	820.900,00
54	88351206	ARTRORESONANCIA DE CADERA	820.900,00
55	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	84.021,14
56	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	65.756,31
57	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	104.248,99
58	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	227.710,66
59	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	97.500,00
60	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	227.710,66
61	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOSS	64.673,80
62	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	84.021,14
63	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	61.139,08
64	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	75.726,12
65	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	63.700,00
66	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	63.700,00
67	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	63.700,00
68	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	75.726,12
69	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	66.026,68
70	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	55.000,00
71	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	75.726,12
72	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	63.700,00
73	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	75.726,12
74	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	75.726,12
75	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	65.962,50
76	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.082,74
77	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	73.198,16
78	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	73.210,78
79	881434	PERFIL BIOFISICO	72.629,03
80	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	47.387,34
81	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	95.942,40
82	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	72.094,61
83	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61
84	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	72.094,61
85	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61
86	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	72.094,61
87	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	72.094,61
88	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	33.824,26
89	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61
90	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61
91	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61

92	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	97.513,04
93	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	84.893,24
94	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	84.893,24
95	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	140.079,06
96	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	84.893,24
97	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	70.128,42
98	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS Y RETROPERITONEO	70.128,42
99	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	111.265,83
100	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	69.476,18
101	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	111.265,83
102	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	74.152,84
103	881141	ULTRASONOGRAFIA DIGANOSTICA DE TIROIDES CON TRANSCONDUTCOR DE 7MHZ O MAS	72.094,61
104	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRASABDOMINAL	54.269,52
105	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	59.405,39
106	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	58.563,79
107	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	74.144,96
108	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	74.153,38
109	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	145.849,28
110	882312	DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	290.000,00
111	882262	DUPLEX ARTERIAS ILIACAS A COLOR	191.600,00
112	882222	DUPLEX ARTERIAS RENALES COLOR	460.607,68
113	882333	DUPLEX VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES	290.000,00
114	882291	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS ABDOMINALES	290.000,00
115	882293	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS PELVICAS	290.000,00
116	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	227.710,66
117	882102	DUPLEX VASOS ESCROTALES	220.814,80
118	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	227.710,66
119	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	227.710,66
120	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	220.600,00
121	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	220.600,00
122	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORE	220.600,00
123	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	220.600,00
124	882803	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS	380.952,00
125	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	227.710,66
126	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR	380.952,00
127	882221	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	380.952,00
128	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	120.750,00
129	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	155.745,44
130	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	88.786,70
131	883905	ESPECTROSCOPIA	216.560,51
132	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX	155.967,42
133	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	304.600,00
134	878711	ARTOGRAFIA DE HOMBRO	106.216,23
135	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	106.216,23
136	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	106.216,23
137	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	106.216,23
138	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	106.216,23
139	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	106.216,23
140	875601	ARTROGRAFÍA CERVICAL	106.216,23
141	875603	ARTROGRAFÍA LUMBAR	106.216,23
142	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	114.239,84
143	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (POR TOMOGRAFIA)	83.160,60
144	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	83.160,60
145	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	83.160,60
146	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	83.160,60
147	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	167.899,20
148	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	82.483,11
149	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	132.522,22
150	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD (POR TOMOGRAFIA)	78.724,32
151	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	93.580,66
152	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	93.580,66
153	877861	URETROCISTOGRAFIA	93.580,66
154	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	93.580,66
155	877940	GENITOGRAFIA O CISTOURETROGRAFÍA - VAGINOGRAFÍA	93.580,66
156	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	93.580,66
157	872122	ESOGAFO, ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRAST	124.832,42
158	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	140.145,34
159	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	124.386,38
160	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	138.601,00

161	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	112.843,83
162	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	148.300,00
163	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)CONTRASTE HIDROSOLUBLE PAQUETE COMPLETO	145.483,18
164	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINA	160.000,00
165	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	68.754,51
166	877601	COLECISTO TOMOGRAFIA - COLANGIOGRAFÍA POR TUBO EN LA VIA BILIAR PERCUTANE	149.428,18
167	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	130.592,12
168	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	101.167,68
169	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	133.714,46
170	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER	85.605,45
171	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	173.355,92
172	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	173.355,92
173	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	88.410,08
174	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	88.786,70
175	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES	129.047,79
176	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	129.047,79
177	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	272.777,29
178	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	272.777,29
179	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	272.777,29
180	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	122.200,32
181	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	193.301,84
182	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	257.477,00
183	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	257.477,00
184	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	238.800,00
185	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	193.301,84
186	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) - INCLUYE FASE SIMPLE, ARTERIAL Y PORTAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	132.426,39
187	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	280.874,53
188	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	280.874,53
189	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	319.174,70
190	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	299.300,00
191	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	314.092,48
192	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	236.300,00
193	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	280.874,53
194	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	82.708,24
195	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	159.770,40
196	875510	MIELOGRAFÍA CERVICAL	116.187,09
197	875520	MIELOGRAFÍA TORÁCICA	116.187,09
198	875530	MIELOGRAFÍA LUMBAR	116.187,09
199	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	280.874,53
200	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	257.477,00
201	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	292.587,50
202	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	331.178,02
203	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	331.178,02
204	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	331.178,02
205	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	376.339,32
206	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	331.148,56
207	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	301.829,32
208	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	413.300,00
209	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS VALOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	520.782,08
210	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	413.392,87
211	8799013	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	320.000,00
212	8799014	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO Y CEREBRO	158.200,00
213	8799015	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO	158.200,00
214	8799016	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	165.500,00
215	8799017	ANGIOTOMOGRAFIA TEP (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)	165.500,00
216	8799018	ANGIOTOMOGRAFIA DE ABDOMEN	187.300,00
217	8799019	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN	187.300,00
218	8799020	ANGIOTOMOGRAFIA TORACOABDOMINAL	187.300,00
219	8799021	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	153.000,00
220	8799022	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES CADA LADO	153.000,00
221	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	187.300,00

222	871403	TOMOGRAFIA MEDIASTINO TRAQUEA	158.200,00
223	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	187.300,00
224	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	187.300,00
225	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	158.200,00
226	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	320.000,00
227	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	153.000,00
228	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	153.000,00
229	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC	379.161,84
230	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	820.900,00
231	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	884.900,00
232	10001	ANGIOTAC DE CRANEO	179.700,00
233	10002	ANGIOTAC DE CUELLO	158.200,00
234	10003	ANGIOTAC DE TORAX	165.500,00
235	10004	ANGIOTAC DE TORAX POR TEP	165.500,00
236	10005	ANGIOTAC ABDOMEN SUPERIOR	187.300,00
237	10006	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	187.300,00
238	10007	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS	187.300,00
239	10008	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	187.300,00
240	10009	ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	153.000,00
241	10010	ANGIOTAC MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	153.000,00
242	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	104.002,82
243	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	256.351,36
244	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	67.093,40
245	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	50.467,60
246	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) PROYECCIONES ADICIONALES DE TÓRAX: APICOGRAMA, DE CÚBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL	62.032,23
247	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	27.385,66
248	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	32.900,00
249	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON ABRIO	43.280,33
250	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	43.280,33
251	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS -Panorámica columna vertebral	71.323,50
252	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL - Proyecciones dinámicas o adicionales al valor del examen agrega	27.492,97
253	871060	TEST DE ESCOLIOSIS - RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	67.650,96
254	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIXE C	47.387,34
255	871040	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	53.849,78
256	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	48.875,92
257	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	49.947,91
258	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	48.844,36
259	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	49.925,82
260	870601	CAVUM FARÍNGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS - RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	45.596,84
261	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	45.596,84
262	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	45.598,94
263	870702	PROYECCIONES ADICIONALES VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR CADA UNA	38.713,60
264	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	51.018,84
265	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	51.018,84
266	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	51.018,84
267	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	39.469,99
268	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	39.469,99
269	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	39.469,99
270	870113	RADIOGRAFIA MAXILAR INFERIOR	39.469,99
271	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMAXILARE ATM A VALOR UNILATERAL	39.469,99
272	870004	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	32.300,00
273	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	39.469,99
274	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	39.469,99
275	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	39.469,99
276	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	39.469,99
277	870112	RADIOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR	39.469,99
278	870003	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	39.469,99
279	870001	RADIOGRAFIA CRANEO SIMPLE	44.513,28
280	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	82.000,00
281	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR	168.955,41
282	873305	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) FACTURAS POR CADA EXTREMIDAD	78.499,19
283	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	78.499,19
284	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS	78.499,19
285	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA VALOR POR CADA ANGULACION	85.000,00

286	873444	HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR - RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS	19.743,94
287	873123	RADIOGRAFIA OSTEOARTICULAR; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	22.163,54
288	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS VALOR AL EXMAEN AGREGAR	21.963,66
289	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	21.963,66
290	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE EXTREMIDADES INFERIORES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	21.963,66
291	871091	RADIOGRAFIAS DE ARTICULACIONES SACROILIACAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	27.193,15
292	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACIONES COXO FEMORAL AP LATERAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	33.517,77
293	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	33.517,77
294	873311	RADIOGRAFIA DE ANTERVERSION FEMORAL VALOR AL EXAMEN AGREGAR	34.091,11
295	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	48.340,45
296	873426	RADIOGRAFIA AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES VALOR AL EXMAEN AGREGAR	40.000,00
297	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	48.335,19
298	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	32.469,98
299	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	23.744,69
300	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	39.469,99
301	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	39.469,99
302	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	39.469,99
303	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	39.469,99
304	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	39.469,99
305	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	39.469,99
306	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLASAP LATERAL	39.469,99
307	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	30.441,72
308	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	30.441,72
309	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	30.441,72
310	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	30.441,72
311	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	30.441,72
312	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	30.441,72
313	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE Y OBLIVUO	34.637,10
314	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	30.441,72
315	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	30.441,72
316	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	30.441,72
317	871202	APICOGRAMA	44.850,97
318	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	81.180,74
319	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	72.520,67
320	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRU CUT	394.079,20
321	61001	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	394.079,20
322	611001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES BACAF	394.079,20
323	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT	156.291,43
324	8511021	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF	394.079,20
325	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +	97.472,01
326	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO	394.079,20
327	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	97.500,00
328	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	92.790,83
329	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA (CEREBRAL, ABDOMEN, MAMA, SEGUIMIENTO TUMORAL)	702.500,00
330	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	155.967,42
331	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO (epilepsia, lóbulo temporal)	991.153,37

INSUMOS

ITEM	CUPS	SERVICIO	VALOR ESTIMADO
1	37730-04	OPTIRAY IOVERSOL 300 DE IODO (SOLUCION INYECTABLE) - OPTIRAY 50CC (CONTRASTE NO IONICO)	61.800,00
2	34342	GASTROVIEW SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO 10%/66% (SOLUCION ORAL) 35 CC	45.774,62
3	49611	BARIO SULFATO POLVO O SUSPENSIÓN ORAL	42.390,34
4	19908225	IODOTALAMATO DE MEGLUMINA 60% (SOLUCION INYECTABLE) - TELEBRIX 20 CC	102.000,00
5	24634	IOPAMIRON	84.686,00
6	34342	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500CC (SOLUCION INYECTABLE)	2.998,35
7		SUERO FISIOLOGICO 500 ML	2.898,45
8	19960909-01	EQUIPO PARA COLON POR ENEMA	12.900,60

9	91010921	SONDA DE FOLEY NO.8 (UND)	3.211,65
10	91010910	SONDA FOLEY NO 10 - DOS VIAS (UND)	3.211,65
11	91010911	SONDA FOLEY No 12 - DOS VIAS (UND)	2.862,00
12	91010914	SONDA FOLEY No.16 - DOS VIAS (UND)	2.859,30
13	91010925	SONDA NELATON No 8 (UND)	583,20
14	91010915	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	3.540,00
15	820	CATETER JELCO 18 G- 20G-22G-24G	1.796,82
16	91011215	CATETER HEPARINIZADO GOTHAPLAS	270,00
17	91012007	CATETER DE SIALOGRAFIA DACRIOCISTOGRAFIA GALACTOGRAFIA (UND)	11.282,70
18	20064	CATETER FR 8-10-12-14	1.886,24
19	91011400	SPINOCAN NO. 22 G 3 1/2 0.70 X 88 MM	10.770,38
20	91011400	SPINOCAN No. 25	10.770,38
21	91012047	AGUJA PARA BX 16*10	794,26
22	823	AGUJA PARA BIOPSIA 18 GA X 16 REF 765018160	11.282,70
23		AGUJA DE BIOPSIA PARA PROSTATA 18 GX 25 CM (UND)	11.282,70
24		AGUJA PARA BIOPSIA DE SENO 14 GA X 10 CM REF 765014100	71.872,64
25		AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 9 CM	113.070,60
26		AGUJA SEMIAUTOMATICA SUPERKORE 20x9	124.503,75
27	760	MARCAJE PARA MAMOGRAFIA BLN	68.806,06
28	9101017	JERINGA 10 CC	392,40
29	9110118	JERINGA 20 CC	402,30
30	91010116	JERINGA 5 CC	253,80
31	91010799	JERINGA DE 50 CC	1.301,40
32		JERINGA VACIA CON CONECTOR 200 ML 800099	2.581,61
33	91010814	ESPECULO VAGINAL (UND)	1.754,74
34	9101222	PERICRANEAL NO 19	642,77
35		EQUIPO DE ANESTESIA	1.684,25
36	910101114	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	1.020,60
37	187	SONDA FOLEY Nº 6 PRECISION CARE	3.211,65
38	127	AGUJA PARA BX 8GX4IN	192.384,50
39	1119	AGUJA PARA BX 11G X 6IN	210.400,00
40	1203	AGUJA PARA BX 13 G X 2IN	192.384,50
41	1204	AGUJA PARA BX 13 G X 4IN	192.384,50
42	414	AGUJA PARA BX 18 X 20	57.754,80
43	693	AGUJA PARA BX 18GA X 10	74.284,88
44	1207	AGUJA PARA BX CHIBA 18GX 20CM	67.473,00
45	128	AGUJA PARA BX CHIBA N 22 X 15 CM	86.266,10
46	1357	CATETER NEFROSTOMIA KIT 10FR	540.000,00
47	417	CATETER NEFROSTOMIA KIT 8FR	540.000,00
48	1392	CATETER ULTRASITE	683,80
49	256	CONECTORES EN Y GOTHAPLAST	18.638,10
50	119	LACTATO DE RINGER X 500ML	2.916,00
51	428	LLAVE DE TRES VIAS	450,90
52	636	LLAVE DE TRES VIAS CON EXTEN 90CM VALVE	1.219,05
53	1440	OMNIPAQUE 300 FCO X 100 ML	71.820,00
54	192	SONDA NELATON Nº 4	599,40
55	193	SONDA NELATON Nº 6	599,40
56	224242-02	GADOLINEO- ACIDO GADOTERICO	101.018,30
57	B01AD02	MARCADORES RADIOPACOS	9.281,25

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y solo debe diligenciar los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer.

OBJETO	DESCRIPCIÓN	ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.	**El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el** ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	_____%

NOTA 1: El porcentaje de descuento será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, a cada uno de los ítems al momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($210.000.000),** incluido IVA vigencia 2025.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000).** EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN

NOTA 4: Los precios ofrecidos se constituirán en los precios de referencia para la Prestación de los servicios y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 5: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

NOTA 6: La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NOTA. EN LAS PÓLIZAS EL CONTRATISTA DEBERÁ REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS NO VALORABLES EN DÍAS	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NO VALORABLE EN DÍAS, LA SANCIÓN A IMPONER SERÁ ENTRE EL CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO Y EL CINCO (5%) POR CIENTO DEL	CONTRATISTA	EN TODO CASO EL VALOR DE LAS MULTAS TOTALES Y ACUMULADAS NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN EVENTO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADA PREVIA	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO NO VALORABLE EN DÍAS.

			VALOR DEL CONTRATO SEGÚN LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO, EVALUADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		AUDIENCIA DEL AFECTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA, EL CUAL ADEMÁS ESTARÁ SUJETO AL AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA.	

Subintendente **DANA LEYVIS CHANA RODRIGUEZ**
Supervisor de medicamentos UPRES NARIÑO
FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externa	Interna
Etapa	Selección	Selección
Tipo	Económico	Operacional
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios a contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.
Probabilidad	1	2
Impacto	3	5
Valoración del riesgo	4	7
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente
Tratamiento/controles a ser implementados	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento — Calificación	2	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el cumplimiento objeto contractual?	Si	No
¿Quién responde por el tratamiento	Contratista	Contratos/comité técnico/Jurídica
¿Cuándo se implementa el tratamiento?	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso
¿Cuándo se evidencia la efectividad del tratamiento?	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la Invitación.
Monitoreo y Revisión — ¿Quién hace el monitoreo?	de conformidad con el cronograma de contrato	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités
Monitoreo y Revisión — Periodicidad	Mientras se perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

4	3
General	Específico
Externo	Interna
Contratación	ejecución
Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicio, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros aspirantes a las diferentes
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	la no prestación del servicio a los usuarios del Área de Sanidad Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos
3	3
3	2
6	5
Riesgo alto	Riesgo medio
contratista	supervisor
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
*Contratos *Jurídica	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Al Inicio del contrato
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Afectación grave de la salud de los usuarios del Area de Sanidad nariño de la Policía Nacional. * desgaste administrativo * Impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
6	General	Externo	Selección	operacional	Falla en los canales de distribución para la prestación del servicio.	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	mensual

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

Subintendente **DANA LEYVIS CHANA RODRIGUEZ**
Supervisor de medicamentos UPRES NARIÑO

FIRMA: firma del dueño de la necesidad y de cualquiera de quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,

12. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II,

13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental

12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,

16. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios,

17. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato,

18. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario,

19. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social,

20. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 3100 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)

21. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO,

22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual,

24. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

25. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II,

26. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación,

27. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

28. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."

29. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

30. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

31. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

32. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

33. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro de manera mensual en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato, En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajadores/es.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST QUE SE DEBEN CUMPLIR

1. Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.

3. Presentar certificado de la ARL o SENA, que el responsable del SGSST aprobó el curso de 20 o 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019

4. Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

5. Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específico.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.TECNICO	1280
2.ECONOMICO	500
Total	**1780**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

1. **FACTOR ECONÓMICO**: **(500 Puntos)**

G. La base tarifaría para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo **OFERTA ECONÓMICA.**

H. El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II. expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda. en el anexo "Oferta Económica".

I. Solo serán objeto de evaluación. aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica.

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500
2	SEGUNDA OFERTA	250
3	TERCER OFERTA	125

4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

2. FACTOR TÉCNICO (1280 PUNTOS)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	470
B. RECURSO HUMANO	30
C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	400
F. OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
H. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	20
I. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	1280

A. INFRAESTRUCTURA Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	SALA PARA RAYOS X	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
2	SALA PARA RESONANCIA	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
3	SALAS DE ESPERA	SE ASIGNARÁ 30 PUNTOS		
4	SALA PARA ECOGRAFÍA	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
5	SALA PARA TAC	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
6	SALA PARA TOMA DE ESTUDIOS ESPECIALES TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO).	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
7	BAÑO DISCRIMINADO POR SEXO	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
8	BAÑO PARA PACIENTES EN CONDICIONES ESPECIALES	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		470		

B. RECURSO HUMANO: Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS POR CADA ITEM** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

Tipo de profesional	puntaje	OFRECE	
		SI	NO
RADIOLOGO	15 PUNTOS		
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	15 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		30 PUNTOS	

Nota: Puntaje que será otorgado según criterio del comité evaluador técnico

C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	TOMOGRAFO VOLUMETRICO DE 68 CORTES, NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
2	ECOGRAFO NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**		
3	RESONADOR NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**		
4	MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 14 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
5	DENSITOMETRO OSEO CON MORFOMETRIA NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
6	EQUIPO DE RX DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS**		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**100 PUNTOS**		

Nota: Si el equipo biomédico sobrepasa el tiempo establecido se restará cinco (5) puntos por cada año.

Puntaje que será otorgado según criterio del evaluador técnico.

D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	SI OFERTA MODULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	**SE ASIGNARÁ 120 PUNTOS**		

E. **PROCEDIMIENTOS SIN COSTO,** el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara un máximo de 100 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje	OFRECE	
				SI	NO
1	881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	10	100		
		5	50		
		3	10		
2	871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	10	100		
		5	50		
		3	10		
3	881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	10	100		
		5	50		
		3	10		
4	881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	10	100		
		5	50		
		3	10		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**400 PUNTOS**			

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

F. **OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	Consulta especializada	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

G. **OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	Servicios ambulatorios	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

H. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)**

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

I. **OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	SERVICIOS AMBULATORIOS	24 HORAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		48 A 72 HORAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		MAYOR DE 72 HORAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad en entrega de resultados.

J. CONDICIONES *TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	470
B. RECURSO HUMANO	30
C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	400
F. OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20

H.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
I.	OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	20
	Total	1280
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020		se otorgará el 0.25% del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje
Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera
El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	>=1.50
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total) x 100	<=60%
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	>=3
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>=0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	>=0.01
Capital de trabajo	Activo corriente –pasivo corriente	50% del presupuesto total del proceso

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >=**1.50** Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Dónde:
IL= índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= ó>a **1.50**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = X 100 **<=60%**

Dónde:
ET= Endeudamiento Total
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=3**

4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.20**

5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0.01**

6. **Capital de trabajo:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

 Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

 - **Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente**

Mayor **LINDA JOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES NARIÑO

Subintendente **DANA LEYVIS CHANA RODRIGUEZ**
Supervisor de medicamentos UPRES NARIÑO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre como eso del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

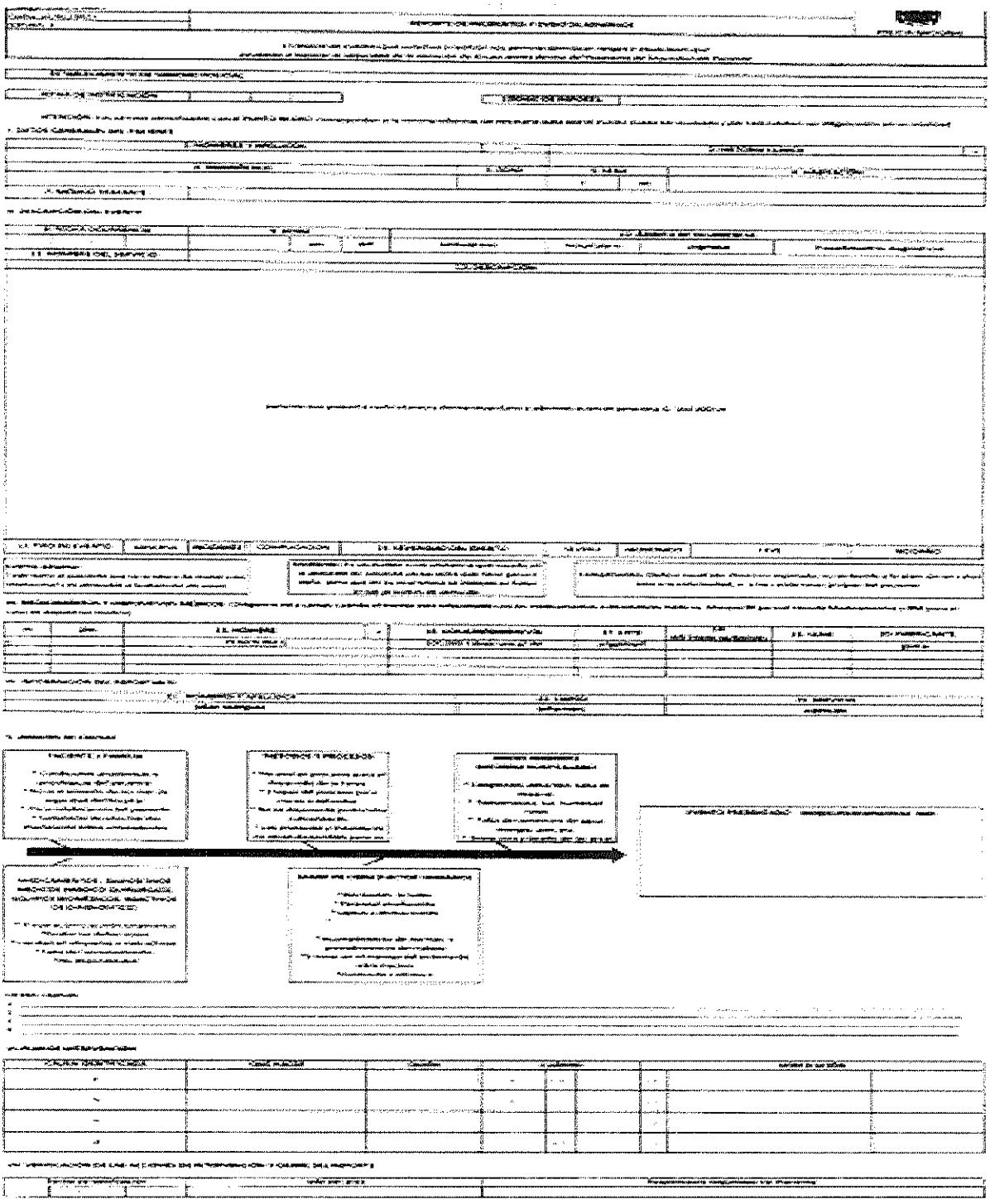
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el cocumento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

POLICÍA NACIONAL



INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 210.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 56.412.355,79

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 1.312.500,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 16.903.612,77	29,96%
De la naturaleza	[illegible] servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 3.076.517,48	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 16.903.612,77	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Bajo	Bajo	$ 1.312.500,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos	Bajo	Alto	$ 16.903.612,77	29,96%